

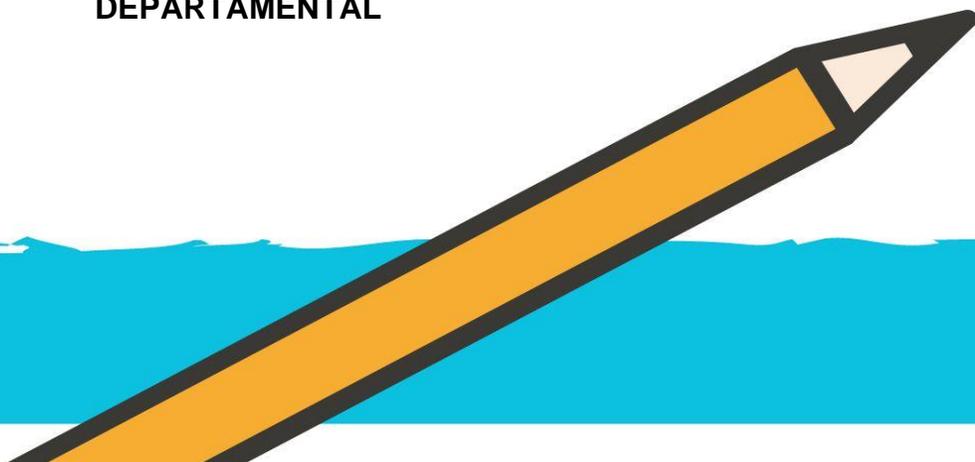


# **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER**



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
SEGUNDA VERSIÓN, RESIGNIFICACIÓN-**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 001996, 2 DE  
SEPTIEMBRE DE 2002, RESOLUCIÓN DE APROBACION DE ESTUDIOS N°  
03284 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2.014 SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTAL**





**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER**  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
DANE N.º 354405000802

---

---



## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONES SEGUNDA VERSIÓN, RESIGNIFICACIÓN**

Documento presentado a la Secretaría de Educación Departamental para obtener el registro de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional-PEI-

### **Elaborado por:**

María Alexandra Herrera Cárdenas (Directora) y  
Viterminia Jaimes Albarracín (Propietaria).

**MUNICIPIO LOS PATIOS  
JULIO, 2017**

---

AV 10 N° 18S - 24 URBANIZACIÓN BETANIA, I ETAPA  
Tel. 5564345  
MUNICIPIO, LOS PATIOS





| <b>TABLA DE CONTENIDO</b>                                  |                             | <b>Pág.</b> |
|--|-----------------------------|-------------|
| INTRODUCCIÓN   |                             | 6           |
| JUSTIFICACIÓN  |                             | 7           |
| <b>CAPÍTULO I. IDENTIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b> |                             | 8           |
| <b>CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL</b>                |                             | 10          |
| 2.1  | Misión                      | 10          |
| 2.2  | Visión                      | 10          |
| 2.3  | Filosofía                   | 10          |
| 2.4  | Lema                        | 10          |
| 2.5  | Escudo y Bandera            |             |
| 2.6  | Himno                       | 10          |
| <b>CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS</b>                           |                             | 12          |
| 3.1  | Fundamentos Filosóficos     | 12          |
| 3.2  | Fundamentos Epistemológicos | 12          |
| 3.3  | Fundamentos Sociológicos    | 12          |
| 3.4  | Fundamentos Éticos          | 13          |
| 3.5  | Fundamentos Pedagógicos     | 13          |
| 3.6  | Fundamentos Psicológicos    | 14          |





## **CAPÍTULO IV. OBJETIVOS**

14

- 4.1 Objetivo General
- 4.2 Objetivos Específicos

## **CAPÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR**

- 5.1 El Consejo Directivo 15
- 5.2 La Directora 15
- 5.3 El Consejo Académico 15
- 5.4 El Personero Estudiantil 16
- 5.5 El Consejo Estudiantil 16
- 5.6 Funciones Del Gobierno Escolar 16
  - 5.6.1 Funciones del Consejo Directivo. Se establecen como funciones del Consejo Directivo, en concordancia con el decreto 1860/94.
  - 5.6.2 Son funciones del Consejo Académico.
  - 5.6.3 Son funciones de la directora.
  - 5.6.4 Son funciones del Consejo de Estudiantes.
  - 5.6.5 Son Funciones de los representantes de los docentes al Concejo Directivo.
  - 5.6.6 Son funciones de los Representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.
  - 5.6.7 Son funciones del Personero de los estudiantes.
  - 5.6.8 Son Funciones del (a) secretario (a).
  - 5.6.9 Funciones y Procedimientos del Consejo Académico
    - 5.6.9.9 Funciones y Procedimientos de la Comisión de Evaluación.
- 5.7 Requisitos Para Ser Elegidos Representantes De Los Órganos Del Gobierno Escolar 18
  - 5.7.1 Requisitos para ser Representantes de los Estudiantes al Consejo Estudiantil.
  - 5.7.2 Requisitos para ser elegido Personero(a) de los Estudiantes.
  - 5.7.3 Requisitos para ser Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo.
  - 5.7.4 Requisitos para ser elegido representante de los Docentes.
  - 5.7.5 Requisitos para ser Representantes de los Padres de familia.
- 5.8 Procedimiento Electoral 19
- 5.9 Ruta De Atención Integral De La Convivencia Escolar 20





|   |           |
|---|-----------|
| <b>CAPÍTULO VI. VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES</b>                                      | <b>25</b> |
| 6.1 Proceso De Admisión   | 25        |
| 6.2 Formalización De La Matrícula   | 25        |
| 6.3 Renovación De La Matrícula  | 25        |
| <br>  |           |
| <b>CAPÍTULO VII. ES ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER</b> | <b>26</b> |
| <br>  |           |
| <b>CAPÍTULO VIII. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES</b>                                      | <b>26</b> |
| 8.1 Repitencia  | 26        |
| 8.2 La Asistencia   | 26        |
| <br>  |           |
| <b>CAPÍTULO IX. PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO</b>                                | <b>27</b> |
| 9.1 Nivel Pre-Escolar   | 27        |
| 9.2 Nivel De Básica Primaria  | 27        |
| <br>  |           |
| <b>CAPÍTULO X. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE</b>         | <b>28</b> |
| 10.1 Derechos De La Directora   | 28        |
| 10.2 Deberes y Compromisos De La Directora  | 28        |
| 10.3 Perfil De La Secretaria  | 29        |
| 10.4 Derechos De La Secretaria  | 29        |
| 10.5 Deberes y Compromisos De La Secretaria   | 29        |
| 10.6 Perfil Del Educador  | 29        |
| 10.7 Derechos Del Educador  | 30        |
| 10.8 Deberes y Compromisos Del Educador   | 30        |
| 10.9 Estimulo Para Los Educadores   | 32        |
| 10.10 Faltas  | 32        |
| 10.11 Correctivos   | 32        |





|   |           |
|---|-----------|
| <b>CAPÍTULO XI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ALUMNOS</b> | <b>32</b> |
| 11.1 Derechos De Los Padres De Familia  | 33        |
| 11.2 Deberes Y Compromisos De Los Padres De Familia                           | 33        |
| 11.3 Perfil De Alumno(A)  | 34        |
| 11.4 Derechos De Los (As) Alumnos (As)  | 35        |
| 11.5 Deberes Y Compromisos Del Alumno   | 35        |
| 11.6 Sanciones Disciplinarias   | 37        |
| 11.7 Procedimientos Académicos  | 37        |
| 11.8 Estímulos A Los Alumnos  | 38        |
| 11.8.1 Matrícula De Honor   | 38        |
| 11.8.2 Mención De Honor   | 38        |
| 11.8.3 Izada De Bandera   | 38        |
| <b>CAPÍTULO XII. SISTEMAS DE TARIFAS EDUCATIVAS</b>                           | <b>38</b> |
| 12.1 La Matrícula   | 38        |
| 12.2 La Pensión   | 38        |
| 12.3 Programa De Becas  | 39        |
| <b>CAPÍTULO XIII. POLITICA DE PAGOS, REQUISITOS DE MATRICULA</b>              | <b>39</b> |
| 13.1 Cobro Autorizado De Tarifas Año 2014                                     | 39        |
| <b>CAPÍTULO XIV. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>               | <b>40</b> |
| <b>CAPÍTULO XV. BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                      | <b>40</b> |
| <b>CAPÍTULO XVI. FORMATOS INSTITUCIONALES</b>                                 | <b>41</b> |





## INTRODUCCIÓN

La convivencia es un componente integral de la formación humana, el Manual de Convivencia en los centros escolares es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. Por ello, es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar.

El Manual de Convivencia comprende un conjunto de normas que se han determinado en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber, con el fin de dar ciertas pautas de comportamiento que deben cumplir todas las personas comprometidas en el proceso Educativo: Administrativos, Docentes, Padres de Familia, Alumnos y Exalumnos, para así lograr una verdadera integración que permita la realización de una labor educativa compartida, que cumpla las metas que se ha propuesto el establecimiento educativo, no solo en su aspecto académico sino también en lo Administrativo y Disciplinario.

Asimismo, el decreto 1411 de 2022, señala en el capítulo 2 la educación inicial y preescolar como un derecho impostergable de las niñas y niños menores de 6 años, de acuerdo al artículo 29 de la ley 1098 de 2006, el artículo 5 de la ley 1804 de 2016 y el artículo 2 de la ley 115 del 1994. Señalando que la educación es un proceso pedagógico intencional, permanente y estructurado, el cual permite potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños y niñas de la comunidad, basándose en diversas experiencias como lo es el juego, arte, literatura y exploración, en compañía de las familias creando una educación integral.





---

## **JUSTIFICACIÓN**

El diseño del presente documento se elabora como parte integrante de la gestión administrativa del Establecimiento Educativo Aventura del Saber con la finalidad de establecer los derechos y deberes de la comunidad educativa, los órganos de gobierno escolar, los perfiles, entre otros; lo anterior por que se requiere un texto que oriente y dinamice las diferentes actividades y procesos de los niveles educativos de preescolar y básica primaria; con el objeto que su aplicabilidad determine aspectos preventivos en el accionar pedagógico y de gestión administrativa; su estructura está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa y contiene las diferentes orientaciones normativas de la participación y convivencia.

Cada uno de los capítulos está diseñado con sus elementos y componentes para que sean debatidos y socializados con toda la comunidad educativa, seguidamente, surten los efectos normativos de adopción por parte del Consejo Directivo; así mismo, su contenido será objeto de revisiones y resignificaciones periódicas.





## **CAPÍTULO I**

### **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

**RAZÓN SOCIAL:** Establecimiento Educativo Aventura del Saber

**MUNICIPIO:** Los Patios

**DEPARTAMENTO:** Norte de Santander

**DIRECCIÓN:** Avenida 10 N° 18S - 24 -Manzana IV-

**URBANIZACIÓN:** Betania, I Etapa

**RESOLUCIÓN:** Licencia de Funcionamiento No 001996 del 02/09/2002

Emanada de la SED

**CÓDIGO DANE:** 354405000802

**JORNADA:** Completa

**NATURALEZA:** Mixto

**CARÁCTER:** No Oficial

**CALENDARIO:** A

**E-MAIL:** ee.aventuradelsaber@gmail.com

**TELÉFONO:** 3204670827

#### **NIVELES EDUCATIVOS DEL SERVICIO:**

- ❖ **PRE-ESCOLAR:** Prejardín, Jardín y Transición
- ❖ **BÁSICA PRIMARIA:** Primero -1º- A Quinto -5º-





**PROPIETARIA:** Viterminia Jaimes Albarracín  
C. C. No 60.322.214 Cúcuta, Norte de S/der  
Celular: 3146942966

**DIRECTORA:** María Alexandra Herrera Cárdenas  
C. C. No 60.377.042 Cúcuta, Norte de S/der  
Celular: 3123786900  
Correo: [alexandraherrera1806@gmail.com](mailto:alexandraherrera1806@gmail.com)

**TÍTULOS:** Bachiller pedagógico  
Licenciada en Educación Pre-Escolar  
Especialista en TIC'S para la educación

El Establecimiento Educativo Aventura del Saber, es un centro escolar de naturaleza Mixto y de carácter No Oficial; el cual se ha preocupado por mantener relaciones respetuosas de amistad y buen entendimiento con todas las personas que integran la Comunidad Educativa, con el propósito de cumplir con las nuevas políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo contemplado en la Constitución y la Declaración de los Derechos del Niño.

En el centro escolar se reciben para la educación niños desde los 3 años hasta aproximadamente 11 años los cuales se hallan seleccionados en dos niveles y distribuidos en jornada mañana y tarde:

**NIVEL PREESCOLAR** (De 3 a 5 años).  
**NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA** (De 6 a 11 años).





## **CAPÍTULO II**

### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **2.1 MISIÓN**

El Establecimiento Educativo Aventura del Saber, en todo momento y contexto, promoverá la formación integral del educando, la autonomía de niñas y niños, la democratización de la educación, el mejoramiento de la calidad de vida encaminada al bienestar y desarrollo de la familia y la comunidad educativa.

#### **2.2 VISIÓN**

El Establecimiento Educativo Aventura del Saber, en el año 2019, poseerá las condiciones físicas locativas y tecnológicas para que el estudiante tenga una formación cultural básica, donde adquiera y desarrolle sus conocimientos, habilidades, destrezas y competencias que lo habiliten para la vida social y, así mismo, para la progresión de sus estudios hacia los siguientes niveles educativos.

#### **2.3 FILOSOFIA**

Para el Establecimiento Educativo Aventura del Saber, el desarrollo de su filosofía contribuirá al fomento de la educación de niñas y niños del mañana para que se constituyan en seres educados y sociables en la comunidad donde vive.

#### **2.4 LEMA**

En proceso de aprobación por parte de la comunidad educativa.





## 2.5 ESCUDO Y BANDERA

Están diseñados para representar la filosofía del Establecimiento Educativo Aventura del Saber, con el cual la comunidad educativa se identificará ante la sociedad en general.



Figura No 1. Escudo del Establecimiento Educativo Aventura del Saber

Esta es la imagen representativa de nuestro Establecimiento Educativo. Está formado por un campo en forma HEXAGONAL (Seis lados). En el área comprende un libro que representa la excelencia estudiantil, un birrete que representa la calidad de los graduados, las letras ABC que representan el compromiso de aprendizaje y un camino que representa la guía al éxito.



Figura No 2. Bandera del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.





La bandera del Establecimiento Educativo Aventura del Saber está dividida en dos cuerpos horizontales: el primero ocupa la mitad superior de la bandera con el color azul cielo y el segundo ocupa la otra mitad inferior con el color azul marino y tiene el logo del establecimiento educativo en el medio. Se representa con el color azul ya que este significa y está asociado a la inteligencia, la mente y el pensamiento. También representa estabilidad, confianza y tranquilidad.

## 2.6 HIMNO

### I

Formación cultural del estudiante  
Desarrollo potencial de la vida  
Trabajo productivo del estudio  
Promover la formación integral

### CORO

Educar a los niños del mañana  
Es deber del querer universal  
Aventura del saber nuestro colegio  
Nuestro paso al progreso ideal

### II

Fomentar la unidad familiar  
Progresando en el amor hacia Dios  
Son valores inculcados con cariño,  
Comunidad de la fe y el saber

### CORO

Educar a los niños del mañana  
Es deber del querer universal  
Aventura del saber nuestro colegio  
Nuestro paso al progreso ideal

**AUTOR: ALBERTO SANABRIA**





## **CAPÍTULO III**

### **FUNDAMENTOS**

#### **3.1 FUNDAMENTOS FILOSOFICOS**

Actualmente el hombre es considerado no solo como un ser social; sino también como un ser cultural o histórico; y es por ello que nuestro Establecimiento Educativo Aventura del Saber pretende formar personas capaces de:

- ❖ Tomar determinaciones respetuosas, responsables y justas que les permitan enfrentar la realidad social con acierto, practicando los principios democráticos.
- ❖ Formar hombres que aprecien y defiendan los valores culturales de su terruño y su nación.
- ❖ Formar hombres que sean capaces de utilizar adecuadamente su libertad para expresar sus intereses, sus necesidades, sus defectos.

#### **3.2 FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGICOS**

La sociedad actual exige que el hombre de hoy no solo posea su propia identidad cultural acumulada a lo largo de una tradición histórica, sino que también sea capaz de apropiarse oportunamente de las diferentes formas utilizadas en la construcción del conocimiento. Para lograrlo se pretende:

- ❖ Que el estudiante desarrolle su capacidad de observación, de análisis y de síntesis.





- ❖ Que el estudiante adquiera conocimientos científicos y tecnológicos que le permitan integrarse a la sociedad en la cual se desarrolla.
- ❖ Que el estudiante no solo se le transmitan conocimientos e información, sino que también se le creen ambientes en los cuales ellos cuestionen, se interroguen y sientan curiosidad por aprender; que se sustituya el enseñar por el aprender.

### **3.3 FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS**

En consideración a que avanzamos hacia un mundo altamente tecnológico y con grandes problemas sociales, el establecimiento educativo buscará un cambio en el proceso Educativo, mediante el cual toda la Sociedad ofrezca y asegure un futuro en el cual sus miembros puedan gozar de una vida más digna: donde se respete el aprecio por el ser humano como individuo y valore su autonomía. Para lograr lo se buscará:

- ❖ Involucrar dentro del proceso Educativo a los padres de familia y a la Comunidad en general.
- ❖ Promover en el establecimiento educativo el diálogo e intercambio de ideas que permitan despertar en el Estudiante su interés por conocer y entender los problemas sociales del mundo actual y sugerir posibles soluciones.
- ❖ Crear ambientes que garanticen los derechos de los individuos, así como el desarrollo de su personalidad, permitiendo que las personas que interactúan dentro del ámbito escolar puedan comunicar sus inquietudes, sus intereses, entre otros.
- ❖ Crear un ambiente educativo en el cual no solo se proyecte hacia los conocimientos, sino que también asuma la formación de personas que sean capaces de tomar decisiones autónomas y responsables ante cualquier situación.





### 3.4 FUNDAMENTOS ETICOS

Ante la pérdida de valores en la sociedad actual, el Establecimiento Educativo se ha propuesto asumir como tarea el rescate y la formación de valores entre todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa, lo que implica formar hombres o mujeres capaces de autoevaluarse y descubrir por sí mismos el valor de las relaciones humanas. Para lograr Este objetivo se ha propuesto:

- ❖ Valorar continuamente al estudiante para que él pueda valorar a los demás.
- ❖ Dar al estudiante la oportunidad y confianza necesaria para que él por sí mismo defina los límites de sus acciones y acepte ciertas normas, dándose cuenta del porqué, para qué y la razón de ser de esas normas.
- ❖ Brindar al estudiante la posibilidad de decidir y elegir lo que más le conviene, permitiéndole la participación, la reflexión y la práctica de actividades y vivencias que contribuyan al desarrollo de su inteligencia.
- ❖ Aprovechar la Educación Ambiental para contribuir a la construcción de una ética ciudadana basada en las normas de convivencia y el respeto mutuo, recalcando los principios de solidaridad y respeto a todas las formas de vida.
- ❖ Personas capaces de expresar lo que sienten y de respetar los sentimientos de otros.
- ❖ Desarrollar personas maduras y autónomas capaces de enfrentar y resolver problemas y defender sus ideas y propuestas, de cometer errores, reconocerlos y rectificarlos.
- ❖ Permitir el desarrollo de destrezas para convivir e interactuar adecuadamente no solo en su hogar sino también en aquellos lugares de uso y disfrute colectivo o comunitario, formando así en ellos la valoración, el respeto y el comportamiento cívico en esos espacios.





### 3.5 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Con el fin de mejorar acciones pedagógicas en el aula, y de que el establecimiento educativo, se caracterice por tener un perfil específico y una identidad clara que lo diferencie de otras Instituciones; se buscará poner en práctica una serie de estrategias pedagógicas que le permitan mejorar la calidad de la Educación, teniendo en cuenta ciertos fundamentos pedagógicos:

- ❖ El currículo es todo un proceso formativo global que produce un establecimiento educativo y que influye sobre todos sus estudiantes: El currículo no comprende solamente los contenidos específicos de los programas, sino también la transmisión y formación de valores y la preparación para la toma de decisiones.
- ❖ El currículo debe ser un proceso global que haga sentir alegre y satisfecho al estudiante; que está aprendiendo para que se le permita ser el mismo, que no se le coarte su libertad para opinar, dar ideas, refutar, preguntar, investigar, concluir entre otras.
- ❖ Al desarrollar el currículo debe existir una estrecha relación entre docente – estudiantes – Padres de Familia.
- ❖ El currículo se debe renovar y complementar constantemente, así también como los materiales didácticos, la metodología, las técnicas y los procedimientos.
- ❖ Los docentes se deben caracterizar por ser constructores del conocimiento y no transmisores; ser renovadores e investigadores constantes.
- ❖ Se empleará una metodología que busque crear en el estudiante inquietudes reflexiones y motivos que lo (la) conviertan en un investigador creativo y pendiente de superarse cada día más.





### 3.6 FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

Siendo conscientes que los niños presentan diferentes ciclos evolutivos durante su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes logros:

- ❖ Fomentar y estimular la práctica del deporte en varias modalidades, de practicarlo para recrearse.
- ❖ Brindar al(la) niño(a) la oportunidad para desarrollar su inteligencia mediante la utilización de diferentes estrategias pedagógicas basadas en el juego, la dramatización, la danza, la composición, mesas redondas, debates, grupos de trabajo, entre otros. Es decir que el establecimiento educativo se convierta en un espacio donde el (la) niño(a) pueda pensar, valorar y desarrollar habilidades.
- ❖ Las habilidades, el pensamiento y los valores no se adquieren fácilmente; exigen una acción deliberada y sistemática del establecimiento educativo para conseguirla; por ello, es necesario adelantarse al desarrollo del individuo para que así pueda motivarlo; que le presente cada día nuevos retos que contribuyan a formar estudiantes proyectivos que miren el futuro y no el ayer como en la escuela tradicional.
- ❖ Brindar al estudiante la oportunidad de realizar conferencias deductivas e inductivas; instrumentos que le permitan tener acceso al estudio de cualquier ciencia; criterios e instrumentos para valorar habilidades y destrezas básicas para la convivencia, la comprensión y la práctica deportiva.
- ❖ Incentivar la autoestima del estudiante para formar ciudadanos íntegros, seguros de sí mismos, sin conflictos, que proyecten su liderazgo hacia la comunidad.





## **CAPÍTULO IV**

### **OBJETIVOS**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

- ❖ Lograr la convivencia armónica de todos los estamentos que integran la comunidad educativa del establecimiento educativo aventura del saber, mediante el previo conocimiento de las normas que rigen el quehacer educativo escolar.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ❖ Cumplir con los planes, programas, horarios y demás actividades curriculares y extra curriculares del plantel.
- ❖ Fortalecer el desarrollo y la práctica de valores éticos, sociales y patrios, a través del currículo, del ambiente que rodea el (la) niño(a) y del comportamiento de Directivos, Administrativos y Docentes, teniendo en cuenta el mecanismo que plantea el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Establecer pautas de comportamiento social que permitan una verdadera integración de toda la comunidad educativa.
- ❖ Vincular a los Padres de Familia en el proceso de formación integral del alumno.
- ❖ Orientar la formación y responsabilidad de los educandos a través de un ambiente agradable para ellos(as), en donde predomine el amor, la confianza, el respeto por los demás y la libertad para opinar y tomar decisiones, buscando hacer de ellos personas rectas y justas.





- ❖ Adquirir el compromiso de proyectar una buena imagen personal y del establecimiento educativo.
- ❖ Crear conciencia en los estudiantes de la necesidad de prepararse no solo académicamente, sino también el estructurar una personalidad sólida basada en la formación de valores.
- ❖ Dar a conocer el manual de convivencia escolar a toda la Comunidad Educativa del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- ❖ Desarrollar actividades recreativas, artísticas, deportivas, culturales y ecológicas apropiadas a la edad e intereses de los (las) niños (as), para que aprendan a utilizar constructivamente el tiempo libre.
- ❖ Estimular a los estudiantes para que asuman con responsabilidad el compromiso cívico y político que deben adquirir como futuros ciudadanos de su Comunidad.
- ❖ Velar por el uso adecuado, conservación y orden de todos los bienes, muebles e inmuebles de la Institución.





## **CAPÍTULO V**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, a través de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional. Se trata así de contribuir a la formación de los futuros ciudadanos.

El Establecimiento Educativo Aventura del Saber está conformado:

#### **5.1 EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano asesor y de colaboración de la directora para la buena marcha del centro escolar.

Está integrado por la directora, quien lo preside, dos (2) representantes de los docentes, dos (2) representantes de los Padres de Familia, un (1) representante de los estudiantes, un (1) representante de los exalumnos y un (1) representante del sector productivo.

#### **❖ Elección y Perfil de los Miembros del Consejo Directivo.**

Los representantes al Consejo Directivo, serán elegidos democrática y participativamente, garantizando la integración de todos los estamentos de la comunidad educativa Aventura del Saber. Cada año, al integrarse el Consejo Directivo, los miembros elegidos presentan al rector, las actas y demás documentos que lo acrediten como miembro de la comunidad educativa y a la vez, su escogencia para representar el estamento al cual pertenece. Todos los estamentos deben tener su representante al Consejo Directivo y por ningún motivo se quedarán sin su representante.





Los representantes al Consejo Directivo deben poseer los siguientes perfiles:

❖ **Los Docentes:**

- a. Los representantes de los docentes deben ser elegidos por votación en reunión general del consejo de profesores. Los elegidos deben representar el nivel de educación básica y la media.
- b. Estar nombrados en propiedad y prestar sus servicios al establecimiento educativo.
- c. Reunir las condiciones establecidas en el decreto 2277 de 1979 y aquellas que la constitución y la ley establecen para el desempeño de sus funciones docentes.
- d. Demostrar interés y disponibilidad para participar en las actividades programadas en el Consejo Directivo.
- e. Destacarse por su seriedad, objetividad y discreción para manejar las situaciones que se presenten.

❖ **Los Representantes de los Padres de Familia y/o Acudientes:**

- a. Tener a sus hijos o acudidos matriculados en el establecimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.
- b. Desempeñar y cumplir con los deberes del padre de familia y los que establece el manual de convivencia del plantel.
- c. Demostrar interés por el buen funcionamiento del centro escolar.
- d. Tener disponibilidad de tiempo para asistir y participar en las actividades, que sean pro- gramadas en el Consejo Directivo.





❖ **Representante de los Estudiantes:**

- a. Estar legalmente matriculado según las normas legalmente establecidas, contemplando las especificaciones del Manual de Convivencia establecido y adoptado en el Establecimiento Educativo.
- b. Haber cursado y aprobado en el plantel, como mínimo, dos (2) años consecutivos.
- c. No tener procesos disciplinarios vigentes.
- d. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos.
- e. Poseer habilidad de expresión para transmitir con claridad los mensajes.
- f. Ser líder activo, positivo y de iniciativa en todos los aspectos inherentes a la comunidad educativa.
- g. Ser un alumno ecuánime, íntegro y justo, de conformidad con las normas sobre asuntos educativos vigentes.
- h. Tener disponibilidad para asistir y participar en todo lo relacionado con el Consejo Directivo.
- i. Ser elegido democráticamente por voto popular entre los integrantes del Consejo Estudiantil.

❖ **Representante de los Exalumnos:**

- a. Ser exalumno graduado en cualquiera de las promociones, conferidas por el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Reunir los requisitos contemplados en los literales d, e, f, h, correspondientes a los representantes de los alumnos.
- c. Tener residencia habitual en el sector de influencia al plantel.





Ser elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas, elegidas mediante el voto popular en asamblea de exalumnos, o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

#### ❖ **El Representante del Sector Productivo de la Comunidad.**

Debe ser elegido por el Consejo Directivo, de acuerdo a la normatividad vigente.

### **5.2 LA DIRECTORA.**

Representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales.

### **5.3 EL CONSEJO ACADÉMICO.**

Instancia académica para participar en la orientación pedagógica del Establecimiento Educativo Aventura del Saber. Está integrado por la directora, docentes y un representante del servicio de Psicopedagogía.

### **5.4 EL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

Estudiante de Quinto grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, las leyes Educativas y el presente Manual de Convivencia Escolar, y de convertirse en un mediador entre los conflictos de sus compañeros(as) y los demás miembros de la Comunidad Educativa. Por ello debe ser una persona con capacidad de convocatoria, liderazgo y conciliación.





## **5.5 EL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por los presidentes de aula de cada curso.

## **5.6 FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Reglamento Interno del Consejo Directivo. En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 144 de la Ley General de Educación, literal Ñ y artículo 23 literal P del decreto reglamentario 1860/94.

Constitución y Naturaleza. El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 21 del decreto 1860/94, por lo que deben ser integrantes del Consejo Directivo los siguientes miembros:

- ❖ El Rector.
- ❖ Dos representantes de los docentes.
- ❖ Dos representantes de los Padres de Familia.
- ❖ Un representante de los estudiantes del grado 5º.
- ❖ Un representante de los exalumnos.
- ❖ Un representante del sector productivo de la comunidad.





La Naturaleza del Consejo Directivo, como instancia directiva, es de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

**5.6.1 Funciones del Consejo Directivo. Se establecen como funciones del Consejo Directivo, en concordancia con el decreto 1860/94, las siguientes:**

- a. Establecer las diferentes normas que permitan o regulen el funcionamiento del Consejo Directivo, en beneficio del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Determinar los requisitos que debe poseer un aspirante para ser miembro del Consejo Directivo.
- c. Asignar las funciones que debe cumplir y realizar cada integrante, como miembro del Consejo Directivo.
- d. Reconocer cada uno de los criterios por los cuales se fundamenta y recrea el Consejo Directivo.
- e. Nombrar comisiones de carácter académico, administrativo, cultural y recreativo que contribuyan al funcionamiento del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- f. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento del plantel, exceptuando las que sean competencia de otra autoridad.
- g. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del centro educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- h. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos que han de regir en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- i. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.





- j. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- k. Aprobar el Proyecto anual de actualización académica del personal docente, presentado por el director (a).
- l. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley.
- m. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- n. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- o. Incorporarse al manual de convivencia las sanciones establecidas no podrán ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- p. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del plantel.
- q. Recomendar criterios de participación del Establecimiento Educativo Aventura del Saber de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- r. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la comunidad educativa Aventura del Saber.
- s. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- t. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- u. Reglamentar los procesos electorales. Previstos en el Decreto 1860/94.
- v. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. y el Manual de Convivencia.





### **5.6.2 Son funciones del Consejo Académico:**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **5.6.3 Son funciones de la directora:**

- a. Representar legalmente al Consejo Directivo.
- b. Presidir, dirigir y coordinar las actividades del Consejo Directivo.
- c. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Consejo Directivo.
- d. Preparar la agenda del día.
- e. Verificar el Quórum.
- f. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, el orden del día y las actas de cada reunión.
- g. Revisar y firmar actas e informes del Consejo.





- h. Supervisar las actividades programadas por los diferentes comités.
- i. Presentar los informes a la comunidad educativa con respecto al funcionamiento del Consejo Directivo.
- j. Servir de vocero único entre el Consejo Directivo y la Comunidad educativa.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. y el Manual de Convivencia, el SIEE y los manuales de procedimiento.

#### **5.6.4 Son funciones del Consejo de Estudiantes:**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

#### **5.6.5 Son Funciones de los representantes de los docentes al Concejo Directivo:**

- a. Ser voceros ante los estamentos de la comunidad educativa y entes competentes de las inquietudes, expectativas y propuestas de los docentes del centro escolar.
- b. Propiciar las buenas relaciones interpersonales.





- c. Servir de instancia mediadora ante eventuales problemas de orden económico, social y de convivencia.
- d. Motivar al profesorado en el cumplimiento de su quehacer pedagógico.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el proyecto educativo institucional.

#### **5.6.6 Son funciones de los Representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo:**

- a. Ser voceros ante los estamentos de la comunidad educativa y entes competentes de las inquietudes, expectativas y propuestas de los padres de familia.
- b. Servir de instancia mediadora entre eventuales conflictos entre estudiantes, profesores y personal administrativo.
- c. Asistir a las reuniones que programe el Consejo Directivo.
- d. Apoyar las iniciativas que programe los estamentos de la comunidad educativa.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el proyecto educativo institucional.

#### **5.6.7 Son funciones del Personero de los estudiantes:**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes por medio de charlas, foros, conferencias o asesoría directa.
- b. Recibir por escrito las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad educativa, sobre el cumplimiento de obligaciones de los educandos.





- c. Presentar ante los órganos de gobierno escolar las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad.
- e. Presentar un informe trimestral de gestión al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.

#### **5.6.8 Son Funciones del (a) secretario (a):**

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Elaborar los documentos autorizados por el Consejo Directivo para difundir algún tipo de información, dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad educativa: personero, representante del consejo estudiantil, representante del consejo de padres, profesores (cartelera sala), comunidad en general (cartelera de portería).
- d. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. y el Manual de Convivencia.

El (la) secretario (a) del Consejo Directivo, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario el Rector (a).

#### **Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Directivo.**

Se establecen los siguientes derechos a los miembros de Consejo Directivo.

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.





- b. A ser informados dos días antes de la programación de reuniones del Consejo Directivo y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Directivo.
- f. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo.
- g. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h. A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

❖ **Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Directivo los siguientes:**

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- c. Participar de las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Directivo.
- e. Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en una reunión, cuando por fuerza mayor, no pueda asistir.
- f. Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- g. Acatar las decisiones del Consejo directivo, cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.





h. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como consejero, y comunicar aquellos que puedan perjudicar al Establecimiento educativo, a su superior inmediato o al mismo Consejo.

❖ **Serán Prohibiciones para los miembros del Consejo Directivo las siguientes:**

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Directivo.
- c. Revelar información de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- d. Agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del Consejo Directivo.
- e. La inasistencia a las reuniones y demás actividades programadas por el Consejo Directivo.
- f. Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del Consejo Directivo.
- g. Hacer uso de la autoridad por ser miembro del Consejo Directivo.
- h. Hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del Consejo Directivo, sin previa autorización.

❖ **Pérdida de la Investidura, Sanciones y de los Invitados.**

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- a. La inasistencia a dos (2) reuniones sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Directivo.





c. El Incumplimiento en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Directivo.

Cuando en las reuniones se resuelven situaciones que involucren a un consejero, sus familiares o acudidos, éste será declarado impedido para participar en la votación respectiva y si el caso lo amerita, el Rector o cualquiera de los miembros solicitará su retiro temporal, hasta tanto se dé solución al punto que lo inhabilita.

#### ❖ Sanciones.

El miembro del Consejo Directivo, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad pertinente de la comunidad educativa, para que, con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. Cuando un miembro del Consejo Directivo sea separado del mismo, se informará mediante resolución, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

#### ❖ De los Invitados.

Pueden ser invitados cualquier miembro de la Comunidad Educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. También podrá el Consejo Directivo, solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente, para ampliar informaciones, aclarar dudas ocasionadas en los procesos pedagógicos, presentar propuestas, iniciativas o descargos.





❖ **Quórum Decisorio, Reuniones, Conducto Regular, Recursos y Vigencia del Consejo Directivo.**

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros que legalmente conforman el Consejo Directivo. Una vez Constituido el Quórum y ante el retiro de alguno o algunos de sus miembros, serán válidas las decisiones, siempre y cuando la asistencia no sea inferior a la mitad más uno de los miembros que asistieron a la apertura de la reunión y aprobación del orden del día.

Si llegada la hora de la reunión, no se constituye quórum reglamentario, se dará un margen de espera de 30 minutos, al cabo de los cuales se levanta la sesión, quedando automáticamente convocada para el tercer día laboral siguiente, con el mismo horario y agenda de la citación inicial, constituyendo quórum decisorio el número de asistentes. Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido hayan dado su voto contrario, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se toman en el Consejo Directivo, se podrán hacer en forma secreta, verbal o por aclamación y su aprobación será resuelta por mayoría.

Si alguno de los miembros lo solicita, en cualquiera de los puntos de la agenda o propuestas presentadas a la reunión, la votación deberá ser secreta. Igualmente, cuando en la votación algún miembro esté en desacuerdo o se abstenga, el (la) secretario (o) dejará con- signado en el acta las razones de su posición.

❖ **Reuniones.**

Las reuniones que celebre el Consejo Directivo serán de dos tipos:

a. **Ordinarias:**

las fijadas en el calendario y que se realizarán por lo menos una vez al mes.





b. **Extraordinarias:**

Las citadas por el rector (a), cuando circunstancias especiales y urgentes lo ameriten, igualmente, en situaciones especiales, podrán citar a reunión extraordinaria, las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, quienes elegirán entre los asistentes, un presidente A doc, como moderador de la reunión.

Entiéndase por situaciones especiales, la ausencia temporal o total del rector(a), y situaciones pedagógicas que pongan en peligro la buena marcha del plantel.

Para las reuniones extraordinarias deberá hacerse citación previa, acompañada de la respectiva agenda, empleando los medios que mejor permitan una efectiva comunicación. Toda reunión deberá ser consignada en un acta, la cual será leída y aprobada en cada una de sus partes por los asistentes, en la siguiente reunión.

Cuando uno o varios consejeros no estén total o parcialmente de acuerdo con el acta leída, el (la) secretario(a), o quien haga sus veces, deberá consignar los nombres y las razones de su inconformidad y/o modificaciones propuestas.

❖ **Conducto Regular.**

Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

- a. Profesor del área y alumno.
- b. consejero de grupo - Profesor y alumno.
- c. Coordinador - Profesor y alumno.
- d. Comisión de Evaluación y/o Comisión de Promoción.





- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo

#### ❖ **Recursos de Reposición y Apelación.**

Frente a una decisión tomada por la Instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

#### ❖ **Vigencia del Consejo Directivo.**

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

### **5.6.9 Funciones y Procedimientos del Consejo Académico**

Constitución y Naturaleza. El Consejo Académico se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del decreto 1860 de 1.994, por el cual deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- ❖ Director (a)
- ❖ Coordinadores.
- ❖ Representante de los docentes por cada jornada del Establecimiento Educativo.





La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

### ❖ **Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.**

El representante de los docentes para el Consejo Académico, será elegido mediante votación secreta por el grupo de los docentes legalmente contratados en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber; su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas el grupo de docentes y orientará el proceso de planeación y mejoramiento en el componente pedagógico y curricular. De este proceso debe existir acta de evidencia

Los representantes del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como profesor de tiempo completo (PTC).
- b. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros (as).
- c. Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- d. Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones pedagógicas, curriculares y de evaluación académica que se presenten.
- e. Gran sentido de la responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales.
- f. Que conozca a profundidad el Proyecto Educativo Institucional, el sistema institucional de evaluación, el manual de convivencia y todos los reglamentos procedimentales.





### ❖ **Funciones del Consejo Académico.**

Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el decreto 1860 de 1.994 las siguientes.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- g. Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h. Recomendar políticas para la donación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- i. Las decisiones del Consejo Académico se emitirán mediante acuerdos y/o comunicado oficial escrito previa aprobación del mismo.
- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. y el Manual de Convivencia.





### ❖ **Funciones de los Miembros del Consejo Académico.**

- Son funciones del director (a).
  - a. Preparar la agenda del día.
  - b. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
  - c. Presidir la reunión.
  - d. Verificar el Quórum.
  - e. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
  - f. Representar legalmente el Consejo Académico.
  - g. Informar a la Comunidad Educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
  - h. Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Consejo Académico.
  - i. Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.
  - j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.; el Manual de Convivencia; el sistema institucional de evaluación y los reglamentos internos.
  
- Son funciones del Coordinador (a).
  - a. Colaborarle al director (a) en la preparación de la agenda.
  - b. Reemplazar al director (a) en su ausencia.
  - c. Presentar informes académicos.





- d. Orientar a los representantes de núcleos en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. y el Manual de Convivencia.
  - Son funciones del secretario (a).
    - a. Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
    - b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
    - c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

El secretario(a) del Consejo Académico, será uno de los miembros integrantes del cuerpo de profesores. También el estamento está en la libertad de nombrar un secretario(a) independiente a los miembros del Consejo Académico con voz, pero no voto. No podrá ser secretario(a), el Rector(a) ni el Coordinador.

❖ **Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico.**

- Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:
  - a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
  - b. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
  - c. A que se le escuchen las propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.





- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- f. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- g. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Un docente sólo podrá renunciar al Consejo Académico por fuerza mayor comprobada, la cual será analizada en la reunión siguiente; entregando la documentación al orden del día.

- Se establecen como deberes de los Miembros del Consejo Académico los siguientes:
  - a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
  - b. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
  - c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
  - d. Participar en las Comisiones que se designen o en las que sea requerido.
  - e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
  - f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión.
  - g. Velar por el mejoramiento académico institucional y la del área que represente.
  - h. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.





- Se establecen como prohibiciones para los Miembros del Consejo Académico:
  - a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
  - b. Hacer comentarios del mal gusto o dañinos en contra de los miembros de Consejo Académico, con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
  - c. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.

#### ❖ **Pérdida de la Investidura y Sanciones**

Se consideran causales de pérdida de investidura como representante al consejo académico las siguientes:

- a. Inasistencia a dos reuniones sin justa causa.
- b. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
- c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

Se considera justificada la ausencia previamente anunciada ante el presidente que obedezca a fuerza mayor o en casos de calamidad comprobada. En caso de inasistencia justificada será potestad del Consejo Académico decidir la permanencia del consejero.





### ❖ Sanciones.

El miembro del consejo académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único ley 200. Competencia que recaerá en el inmediato superior.

Cuando un miembro del Consejo Académico, sea separado del mismo, el área será citada a reunión y el Rector procederá a nombrar su reemplazo.

### ❖ De los Invitados.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud propia y previa aceptación podrá participar de las deliberaciones del consejo académico con voz, pero sin voto. También podrá el consejo académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos o sustentar determinaciones tomadas por éste.

### ❖ Quórum Decisorio y Reuniones.

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o por aclamación.





❖ **Clases de reuniones.**

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- a. Ordinarias. Para el año lectivo se hará una por mes, establecidas en el Cronograma Institucional.
- b. Extraordinarias. Se efectuarán en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

❖ **Conducto Regular, Aspecto Académico, Aspecto Disciplinario y/o de Conducta**

En el Establecimiento Educativo Aventura del Saber, para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

- Aspecto Académico.

a. **Educador - Alumno (a).**

Búsqueda de las causas que generan la situación objeto de análisis, en el momento oportuno y con el profesor con quién se presenta la dificultad y/o solicitud. Luego se informa al consejero de grupo haciendo la anotación respectiva en el observador del alumno.





**b. Consejero de Grupo -Alumno - Padre De Familia O Acudiente.**

Ampliar la información con los involucrados frente a las situaciones presentadas para buscar alternativas de solución. Haciendo anotaciones en el observador con las firmas respectivas.

**c. Coordinador - Alumno(A) - Educador - Padre de Familia.**

Determinación y aplicación de correctivos. Sugerencia de ayuda a los estamentos correspondientes. Elaboración de compromisos pedagógicos, que serán evaluados en reuniones periódicas con las asistencias de los alumnos y padres de familia involucrados. Haciendo la anotación correspondiente en la hoja de vida con las firmas debidas.

**d. Comisión de Evaluación.**

Analizar debidamente los procesos adelantados con el alumno(a) y el profesor del nivel, nombrado por el coordinador en los aspectos pedagógicos, metodológicos, recursos, oportunidades, responsabilidad, consignando las decisiones o recomendaciones pertinentes en acta correspondiente, para que sirva de soporte al rector para su ejecución y comunicación mediante resolución rectoral motivada. El alumno debe consignar su firma y sus puntos de vista, si está de acuerdo o no con la observación.

**e. Consejo Directivo.**

Resolver el recurso de apelación como instancia final, previo análisis de los procesos anteriores y constatación de la garantía del debido proceso y el derecho de defensa.





- Aspecto Disciplinario y/o de Conducta.

a. **Educador - Alumno (a).**

Recordar los deberes y derechos del alumno contemplados en el manual de convivencia al igual que las sanciones que se aplicarán al infringir las normas establecidas. Búsqueda de causas que generan el problema; anotación en el observador con las firmas respectivas.

b. **Consejero de Grupo - Alumno(a) - Padre de Familia - Educador.**

Ampliar la información frente a conducta presentada y planear los correctivos a aplicar de acuerdo al manual de convivencia. Brindar elementos de ayuda que le permitan al alumno corregir, en el ámbito formativo, la conducta presentada, consignar en el observador el procedimiento con las firmas correspondientes.

c. **Coordinador - Alumno(A) - Consejero de Grupo - Padre de Familia.**

Aplicar correctivos de acuerdo a la norma infringida, compromiso del alumno y los padres de familia. Dar conocimiento de la situación a psicología o a la asociación de padres de familia (en caso de necesitar ayuda). Es importante la intervención cuando el alumno es reincidente en su comportamiento. Elaborar un compromiso comportamental con un tiempo determinado, si después de este límite el alumno incurre nuevamente en sus faltas, se le elaborará contrato pedagógico con un seguimiento periódico con la participación de padres de familia, coordinador y directores de grupo.





En caso de no poderse solucionar la dificultad, se remitirá a otras instituciones de apoyo a la familia y al menor, dejando evidencia del proceso implicando concertación, sanción, correctivo en la hoja de vida, refrendándola con la firma de los participantes.

d. **Comité de Disciplina.**

Creado para el análisis de las distintas situaciones disciplinarias de los alumnos y la aplicación de estímulos y sanciones pertinentes, contenidos en el manual de convivencia. Estará conformado por un miembro de la comisión de evaluación de la jornada correspondiente, el personero de los estudiantes, el representante de los estudiantes, un representante de los padres de familia, el coordinador, el director de grupo del alumno afectado y el profesor relacionado con el caso. El comité luego del análisis exhaustivo de las situaciones disciplinarias planteadas, procederá, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, a escuchar las intervenciones de:

- El estudiante implicado (artículo 29 de C.P.N).
- El padre de familia o acudiente del alumno (código del menor).

e. **Consejo Directivo.**

Resolverá en última instancia los recursos de apelación interpuestos por los alumnos que sientan violados sus derechos y/o el debido proceso. Con base en el acta, el rector ejecutará la decisión mediante resolución rectoral motivada.





En todas las instancias el alumno debe firmar, puede ejercer su derecho a controvertir pruebas, acudir a la instancia superior en caso de considerar vulnerados sus derechos, interponiendo los recursos de reposición y apelación ante el comité de disciplina y consejo directivo respectivamente. Si se negare a firmar, podrá ser llamado el representante de grupo, o un compañero como testigo.

Oídas las versiones anteriores y revisada la calificación de la falta en el manual de convivencia, se tomarán las decisiones correspondientes, las cuales deben ser consignadas en acta, para que sirva de soporte al rector para su ejecución y comunicación mediante resolución rectoral motivada. Las decisiones serán tomadas por las dos terceras partes (2/3) de los asistentes hábiles y/o por consenso, en caso de no existir consenso, será válido para deliberar la mitad más uno.

#### ❖ **Criterios de Regulación**

- Evaluativa.

Se definen como criterios de regulación evaluativa los siguientes:

- a. Entender que la evaluación es más que una descripción de procesos cumplidos que una suma de resultados.
- b. Se le deben fortalecer a los alumnos aspectos insatisfactorios a través de diferentes actividades de recuperación finalizado cada período. Quedando de ello las evidencias.
- c. Que la insuficiencia en cada una de las áreas no supere el 5% finalizando el año lectivo.





Cuando se sobrepasa dicho porcentaje (5%) el docente y una muestra aleatoria de alumnos del grupo sustentarán y propondrán correctivos a dicha situación. Al iniciar cada año lectivo cada docente hará un diagnóstico de su grupo o grupos, para posteriormente programar contenidos y estrategias que permitan ayuda en el alcance de los logros institucionales y de los estudiantes.

### ❖ **Recursos y Vigencia del Consejo Académico**

- De reposición y Apelación.

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si una la instancia situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

- Vigencia del Consejo.

El Consejo Académico ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.





### **5.6.9.9 Funciones y Procedimientos de la Comisión de Evaluación.**

Conformación y Reglamentación de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación que se constituye en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber, estará integrada por un número plural de Docentes, con el fin de analizar los casos pertinentes de superación e insuficiencia de logros.

La Comisión de Evaluación y Promoción se jerarquiza así:

- **Coordinador.**

Nombrado en el Consejo Académico y hará parte de la Comisión de promoción.

- **Secretario(a).**

Elegido (a) por votación y aceptación voluntaria del elegido.

- **Docente.**

Por cada grado elegido por el Consejo Académico.

Los cargos anteriores existirán por cada jornada. La Comisión de Evaluación podrá convocar a cualquier miembro de la comunidad educativa cuando se considere necesario.





### ❖ **Funciones de la Comisión y de sus Miembros.**

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Diseñar un modelo de evaluación que sea integral y que corresponda al modelo pedagógico institucional.
2. Determinar que los criterios de evaluación se fundamentan en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Orientar a los docentes sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse.
4. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.
5. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros.
6. Establecer un cronograma de actividades y darlo a conocer.
7. Mantener control permanente sobre las actividades grupales y/o individuales de profundización, académicas complementarias, académicas especiales.
8. Verificar la adquisición de logro, en los casos de solicitud de promoción anticipada se- guida por los diferentes procesos, para hacer remisión del caso a la comisión de Promoción.
9. Garantizar que los estudiantes sean evaluados al tiempo escolarizado y los logros básicos establecidos por cada área en los Planes Institucionales de Áreas (P.I.A)





❖ **Funciones del Coordinador:**

1. Verificar Quórum.
2. Citar y presidir las reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
3. Presentar informes.
4. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión.
5. Informar a la Comunidad Educativa de las decisiones adoptadas en las reuniones, que así lo requieran.
6. Preparar la agenda de las reuniones.
7. Servir de enlace con la Comisión de Promoción y el estamento superior.

La ausencia del Coordinador de la jornada será motivo para no realizar la reunión programada.

❖ **Del secretario(a):**

1. Elaborar las actas de cada reunión realizada.
2. Elaborar el orden del día de acuerdo con el Coordinador.
3. Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación.

❖ **De los miembros:**

1. Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación.
2. Presentar a la Comisión de Evaluación casos de alumnos que presenten adelantos significativos en su proceso de aprendizaje o persisten en la insuficiencia de





## **5.7 REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **5.7.1 Requisitos para ser Representantes de los Estudiantes al Consejo Estudiantil:**

- a. Estar matriculado(a) en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Presentar previamente su proyecto de grupo.
- d. Mantener un buen rendimiento académico
- e. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.

### **5.7.2 Requisitos para ser elegido Personero(a) de los Estudiantes:**

- a. Estar matriculado(a) en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Estar cursando quinto -5º- de básica primaria.
- d. Mantener un buen rendimiento académico
- e. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.





### **5.7.3 Requisitos para ser Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo:**

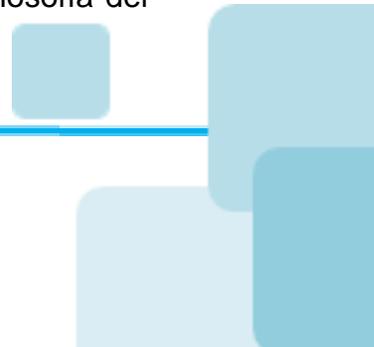
- a. Estar matriculado(a) en el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Estar cursando quinto de primaria.
- d. Mantener un buen rendimiento académico
- e. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Exponer previamente a los estudiantes su programa de gobierno.

### **5.7.4 Requisitos para ser elegido representante de los Docentes:**

- a. Ser contratado por el Establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del Plantel educativo.
- d. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.

### **5.7.5 Requisitos para ser Representantes de los Padres de familia:**

- a. Pertenecer a la Junta de Padres de Familia del Establecimiento Educativo Aventura del Saber
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.





## 5.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL

### ❖ Elecciones Primarias.

Las elecciones primarias son aquellas que eligen al representante de cada curso para formar parte del gobierno escolar.

### ❖ Proceso de Elección del personero Estudiantil.

Los alumnos(as) matriculados en el grado quinto -5º- de primaria que desean lanzarse como candidatos lo harán en sus respectivos grupos con sus titulares, luego se realizará una elección primaria para seleccionar solo a tres de los que se listen, los cuales serán los candidatos oficiales al cargo de personero.

Los estudiantes de los demás grados, mediante votación secreta elegirán a un(a) alumno(a) de los tres (3) estudiantes previamente seleccionados, cuyo ganador será aquel que obtenga la mayor votación; ya electo será quien actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero, de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.





## **5.9 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

El Establecimiento Educativo Aventura del Saber acorde con la Ley 1620 de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

- **Promoción.**

El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseño de talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.





- **Prevención.**

Dentro de las actividades de prevención, la coordinación de convivencia articula un plan de trabajo a través de talleres dentro de aula de clase y dirigido por la docente titular en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado quinto con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

Se trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trataran temas específicos de disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.

Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- ✓ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.





- ✓ Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- ✓ Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
- **Atención.**

Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- ✓ La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciadores, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.





- ✓ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- ✓ Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- ✓ Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- ✓ Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la directora del establecimiento educativo, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.





- **Seguimiento.**

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

- **Clasificación de las situaciones** (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Tales como:

- Portar incorrectamente el uniforme sin previa autorización de los directivos
- Ausentarse o abstenerse de participar en actividades académicas e institucionales programadas
- Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- Permanecer en el aula o en otros lugares sin autorización.
- Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.





- Comer, beber o masticar alimentos o chicle en clase o durante la realización de actos comunitarios.
- Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Biblioteca y salas de informática.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.
- Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
- Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.
- Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
- Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Omitir el conducto regular.

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.





- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
- Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución
- Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
- Organizar o Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
- Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución.
- Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
- Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, descatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
- Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
- Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
- Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
- Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.





**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.





- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios, de sus padres con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.





- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### ❖ **Integrantes**

El comité consultivo estará integrado de la siguiente manera:

- a. Directora del establecimiento Educativo Aventura del Saber.
- b. Un representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores.





- c. Un representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación básica, seleccionado por los estudiantes de último grado.
- d. Dos representantes del sector productivo donde se ubica el plantel.

❖ **Funciones:**

- a. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación.
- b. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con la sociedad.
- c. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación el espíritu comunitario.
- d. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo.

**Protocolo de atención para situaciones Tipo I, II, III.**

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo I de acuerdo con el Art 42 del Decreto 1965/2013.

**Acciones del componente de promoción**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.





Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, tendrá en cuenta que se deben:

- Realizar acciones pertinentes para el ajuste del manual de convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.





- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

### **Acciones del componente de Prevención.**

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta acciones encaminadas a:

- Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.





- Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa y el entorno en el que se encuentra.

La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:

- Amonestación verbal en privado: Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I. Es realizada por el docente mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el observador del alumno.
- Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.
- Los profesores dialogan con el rector (a) (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus alumnos, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
- Los profesores dialogan con el psicólogo (en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.





- Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que el psicólogo los oriente.
- Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el alumno se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios.
- Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del alumno y notificando al padre de familia o acudiente.

Citación al padre de familia o acudiente a la dirección, Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno y tomar medidas disciplinarias como:

- Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
- Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

### **Acciones del componente de Atención**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.





Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a) Amonestación escrita por retardo; citación a padres de familia por retardos recurrentes; con 3 retardos acumulados no podrá interrumpir las clases ya iniciadas, por lo que deberá esperar el cambio de clase; el cuarto retardo generará una medida reparadora establecida por la institución, la cual deberá realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del colegio.
- b) Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
- c) Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
- d) Matricula condicional, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico representado en la insuficiencia de 3 asignaturas. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.
- e) Cancelación del contrato educativo, será aplicado por la reiteración de las faltas que ocasionaron la matricula condicional, se llevará el caso al consejo directivo.
- f) El alumno que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.





- g) Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.





## **CAPÍTULO VI**

### **VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **6.1 PROCESO DE ADMISIÓN**

Para ser admitido el (la) aspirante, debe adquirir el Formulario Inscripción Alumnos Nuevos (Alumnos nuevos) y de prematricula (para alumnos antiguos) en la oficina de la secretaría del Establecimiento Educativo Aventura del Saber y diligenciarlo. El Establecimiento Educativo Aventura del Saber se reserva el derecho de admisión.

El ingreso de las niñas y los niños a la educación inicial en el marco de la atención integral se puede dar en cualquier momento del año, en tanto la niña o el niño sea menor de seis (6) años de edad. No estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier situación que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad o permanencia en la educación inicial.

Para el ingreso al servicio de educación inicial, se deberá solicitar al menos copia de los siguientes documentos:

- 1.Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente.
- 2.Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 3.Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud - IPS.
- 4.Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud infantil. Si al momento de la matrícula, la familia o cuidadores de la niña o el niño no presentaran estos documentos o alguno de ellos, de todas maneras, se formalizará la matrícula. El prestador gestionará la pronta consecución de estos documentos, mediante acciones coordinadas con la familia y las entidades pertinentes en el





marco de la atención integral, bajo el principio de corresponsabilidad e intersectorialidad.

Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y la integralidad del desarrollo Admisión en los grados de la educación básica. Cuando las niñas y los niños no hayan cursado el grado transición y tengan seis (6) años o más, deberán ser admitidos en el grado de educación básica correspondiente, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo establecimiento

Los establecimientos educativos deberán generar los mecanismos de nivelación pertinentes para promover la permanencia de los niños y las niñas en el sistema educativo.

Los estudiantes admitidos recibirán una inducción junto con los padres de familia, por parte de la directora; para dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional, especialmente el horizonte institucional y de esta manera dar a conocer de forma general el manual de convivencia, las normas y reglamentos definidos dentro del establecimiento educativo.

## **6.2 FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**

La matrícula es el mecanismo, por el cual se oficializa la vinculación de alumnos al establecimiento educativo Aventura del Saber. La firma de la matrícula por parte del estudiante y sus padres o acudientes, implica la aceptación de la filosofía, políticas y reglamentos institucionales.





### 6.3 RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La renovación de matrícula de estudiantes antiguos del Establecimiento Educativo Aventura del Saber, será definida siguiendo los criterios emanados del Consejo Directivo y previo concepto emitido por el Consejo Académico, el Consejo Disciplinario y el Comité de Evaluación y Promoción.

- Si la matrícula no se efectúa en las fechas determinadas por el Establecimiento Educativo Aventura del Saber, no se garantiza la reserva del cupo.
- La renovación de matrícula de estudiantes con observaciones disciplinarias y/o académicas será definida por el Consejo Directivo según el concepto emitido por el Consejo Disciplinario/Académico y Directivos.
- El Establecimiento Educativo Aventura del Saber se reserva el derecho de conceder la renovación de la matrícula, en aquellos casos en que el estudiante al finalizar el año lectivo, no se encuentre a PAZ Y SALVO en el pago de pensiones o cuando los Padres se niegan a asumir las acciones de mejoramiento que en beneficio de la formación de sus hijos(as) recomiende establecimiento educativo en los términos expresados por el Art. 7 de la Ley 115.
- El estudiante que tenga necesidad de suspender sus estudios y desee conservar su cupo para el año siguiente, presentará ante la directora una carta firmada por los Padres o Acudientes.
- En los casos de cancelación de matrícula cualquiera que sea el motivo es responsabilidad del estudiante y los Padres o acudientes entregar el Paz y Salvo. El estudiante junto con los padres de familia o acudientes, firmarán la cancelación de matrícula.





## **CAPÍTULO VII**

### **ES ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER**

Es Estudiante del Establecimiento Educativo Aventura del Saber, la persona que posee matrícula vigente en uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo y que a su vez está respaldada por el Padre, Madre de Familia o Acudiente, comprometido afectiva, moral y económicamente.

Deja de ser estudiante del establecimiento educativo Aventura del Saber: El (la) alumno (a) deja de ser estudiante del Establecimiento Educativo por las siguientes causas:

- No renueva anualmente su matrícula dentro de los plazos establecidos por el establecimiento educativo.
- La no continuidad voluntaria en el establecimiento educativo por parte del estudiante.
- Incumplimiento de las normas académicas y/o disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Las ausencias injustificadas del estudiante que sumadas den el 25% o más de las correspondientes al año escolar. (Decreto 230 de 2002 Artículo 9 literal c).





## **CAPÍTULO VIII**

### **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

Al finalizar el año el Consejo Académico con la aprobación del Consejo Directivo, serán los encargados de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

#### **8.1 REPITENCIA.**

Se consideran para repetir un grado cualquiera los siguientes estudiantes:

- Educandos con desempeño final bajo en tres o más áreas.
- Educandos que hayan obtenido desempeño final bajo en matemáticas y lengua castellana durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- Educandos que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. (Sin causa justificada).
- La aprobación de un año escolar para un estudiante se denomina como pendiente, cuando no ha logrado alcanzar los estándares básicos establecidos para uno o dos asignaturas; por lo tanto el educando debe presentar una nivelación en el mes de Enero del año siguiente y según el resultado obtenido se define si el estudiante es promovido satisfactoriamente o de lo contrario, debe firmar un compromiso académico que garantice su nivelación en el primer Periodo del año escolar al que ingresaría o en el caso contrario ingresaría automáticamente al Consejo Académico.





- Un estudiante ingresa al Comité de Evaluación y Promoción si su rendimiento escolar en el segundo periodo académico se mantiene en bajo en las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas.

## **8.2 LA ASISTENCIA.**

- La asistencia a clases es obligatoria y su control lo ejerce el docente. El estudiante que no asista al 25% del total de las actividades académicas durante el año escolar para una asignatura la perderá por fallas, aún en los casos en que sea justificada, según lo dispuesto en el artículo 9 literal c del decreto 230 de 2002, del Ministerio de Educación Nacional.
- Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica llega tarde o falta a clases es necesario que presente el mismo día o al día siguiente, la excusa firmada por los Padres de Familia o Acudientes.
- En caso de reincidencia (más de dos en el período) en cualquier tipo de retardo a clase injustificado, se informará a los Padres o Acudientes.
- El estudiante que requiera ausentarse de la Institución durante la jornada escolar debe presentar en Rectoría una autorización escrita firmada por los padres de familia o acudientes. Esta oficina otorgará el permiso una vez confirmada la veracidad de la autorización.

### **Criterios del quehacer de la Evaluación.**

- La evaluación debe ser formativa y diagnóstica.
- La evaluación debe ser orientadora y motivante para el educando y el educador.





- La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudio previstos en el P.E.I.
- Debe existir congruencia entre los objetivos, las competencias, los indicadores de evaluación y los temas trabajados según los estándares curriculares de ley.
- La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados ajustándose a las competencias institucionales.
- Se debe evaluar continuamente durante todo el periodo académico.
- Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo oportuno, y atender los reclamos que se presenten por parte de los alumnos.
- Cada educador orientará a los alumnos sobre los derechos y obligaciones de la evaluación, en el área respectiva y sobre la planeación del área.
- No confundir el proceso académico con el Comportamental.
- Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a la secretaria.
- Los indicadores a evaluar deben ser ciertos, concretos y realizables.
- Dosificar los dispositivos evaluativos que requieren preparación previa.
- Al inicio del año académico cada docente presentará a los padres de familia y/o acudientes los logros programados para el grado.
- Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentada sin justa causa en el tiempo reglamentado será evaluada con insuficiente.





- Todo alumno tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones antes de quedar en planilla definitiva.
- Se hará actividad complementaria durante todo el ciclo académico, quedando constancia de ello.

### **Registro Escolar de Valoración.**

Para cada alumno habrá un registro escolar que contiene datos académicos y la identificación personal y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado. La valoración por logros de cada área, será expresada en los siguientes términos: El Establecimiento Educativo Aventura del Saber adoptará la siguiente escala de valoración Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño de los estudiantes en diferentes áreas obligatorias y fundamentales de los niveles y grados ofrecidos.

- ❖ Desempeño superior.
- ❖ Desempeño alto.
- ❖ Desempeño básico.
- ❖ Desempeño bajo.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009, el Establecimiento Educativo Aventura del Saber aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:





- ❖ D. Bajo: 1.0 - 2.9
- ❖ D. Básico: 3.0 - 3.9
- ❖ D. Alto: 4.0 - 4.5
- ❖ D. Superior: 4.6 - 5.0

### **Conducto Regular. Instancias.**

Frente a una situación problemática que se presente se resolverá de la siguiente forma:

- ❖ Profesor de área - Alumno.
- ❖ Coordinador - alumno-profesor - acudiente.
- ❖ Comisión de Evaluación y Promoción.
- ❖ Consejo Académico y Consejo Directivo.

### **Recursos de Reposición y Apelación.**

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.





## **Vigencia de la Comisión de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación tiene vigencia por el año lectivo, y cumplirá sus funciones hasta que sean elegidos los nuevos miembros por parte del Consejo Académico del Establecimiento Educativo Aventura del Saber.

## **Funciones y Procedimientos de la Comisión de Promoción.**

Conformación, Estructura y Objetivos. La Comisión de Promoción se establece, estará integrada por una comisión plural de docentes de la educación preescolar y básica primaria. Dependientes del Consejo Académico, conformados así:

- ❖ El Coordinador de las comisiones de evaluación de ambas jornadas.
- ❖ Un docente por conjunto de grados: preescolar y primaria (1º, 2º, y 3º; 4º y 5º.)

## **Objetivos.**

Se establece para la comisión de promoción los siguientes objetivos:





❖ **General:**

Definir los criterios de promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados en los mismos.

❖ **Específicos:**

- Desarrollar procesos razonables para una justa promoción de los estudiantes.
- Controlar la promoción flexible y no-promoción a través de mecanismos de validez y confiabilidad del proceso evaluativo en el aprendizaje.

**De las Funciones.**

Son funciones de la comisión de promoción las siguientes:

- Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos en un determinado grado, además de los logros desarrollados a la fecha en el grado siguiente.
- Definir los mecanismos de control correspondientes a las actividades complementarias, complementarias especiales y académicas programadas en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo con la comisión de evaluación.
- Determinar la reprobación y no-promoción de los estudiantes según los términos de la legislación escolar y del reglamento interno.





- Establecer comunicación permanente con la comisión de evaluación de ambas jornadas.

### **Son funciones de los miembros las siguientes:**

#### **Del Coordinador:**

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes a la comisión y a la comunidad educativa.
- Informar a quien corresponda, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- Reunir y presentar las inquietudes de la comunidad educativa

#### **De los miembros:**

- Llevar a la comisión los informes de rendimiento académico del grado o grados que representan.
- Reunir y presentar las inquietudes de la comunidad educativa.
- Las que le sean asignadas y sean de su competencia.

### **Deberes, Derechos y Sanciones.**





## **Deberes.**

---

Se establecen para los integrantes de la comisión los siguientes:

- Cumplir con las funciones como miembro de la comisión de promoción durante el período que el consejo académico lo determine.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Participar activamente en la toma de decisiones.
- Guardar discreción frente a las decisiones tomadas al interior de la comisión.
- Acatar las decisiones de la comisión, tomadas por la mayoría, según el reglamento.
- Justificar oportunamente y por escrito la inasistencia ante la secretaria de la comisión.

## **Derechos.**

Se establecen como derechos de los integrantes de la comisión de promoción los siguientes:

- Todo miembro tiene voz y voto, los invitados tendrán voz mas no voto.
- A presentar ideas y proyectos que crean convenientes.

## **Sanciones.**





Los integrantes de la comisión que incumplan sus deberes le serán aplicadas las sanciones pertinentes establecidas en el contrato laboral.

## **Procedimientos para la promoción.**

### **Promoción.**

La comisión de promoción determinará que un estudiante puede ser promovido de un grado a otro, cuando supera en su totalidad los logros prerequisites para promoción al grado siguiente previstos en el plan de estudios adoptado en el Proyecto Educativo Institucional, en el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.

Los criterios a considerar en la educación primaria son:

1. Para definir la “no-promoción” al grado siguiente, el proceso evaluativo realizado al alumno debe estar registrado por escrito, fechado y respaldado por las firmas de los padres de familia o acudientes y del alumno.
2. El proceso evaluativo llevado a cabo a los estudiantes, debe dar cuenta de los aspectos componentes de la formación integral.
3. La insuficiencia en la obtención de logros por parte del estudiante, será analizada a la luz de los estándares curriculares, los logros y competencias actualizados y contextualizados para cada grado.





Teniendo en cuenta que en dicho análisis tendrán relevancia los logros que son prerequisites para darle continuidad a sus procesos en el grado siguiente. Así mismo, se tendrán como referentes: la actividad de superación (grupal y/o individual), consignadas en la planilla de seguimiento, registro y control de los resultados del proceso de evaluación y en el acta de notificación de remisión del alumno de la comisión de promoción.

4. La “no-promoción” de los estudiantes en la Básica Primaria, se llevará a cabo en concertación con el padre de familia o acudiente y el alumno, cuando la insuficiencia en la obtención de logros persista y que pueda traer antes que beneficios, dificultades en grados posteriores: Es importante anotar que los logros que determinan la no promoción, son aquellos considerados prerequisites básicos para la continuidad del proceso en grados posteriores.

5. Dar a conocer las fechas en las que la comisión sesionará, enfatizando en aquellas donde se firmará con los padres de familia, acudientes y estudiantes las actas de no promoción.

6. Para definir la promoción anticipada de un alumno, se analizará la planilla de seguimiento, registro y control de resultados del proceso evaluativo. La comisión de evaluación y promoción, contará con quince (15) días hábiles escolares, a partir de la fecha de una remisión para pronunciarse al respecto, y, en todo caso según lo establecido en el sistema institucional de evaluación -SIE.

7. Las determinaciones que la comisión de evaluación pronuncie sobre el caso de un estudiante, estarán amparadas bajo las dos condiciones siguientes:

- La normatividad institucional que sustenta el P.E.I., el manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación -SIE- y el manual de procedimientos.





- La realización del debido proceso.

## **Deficiencias.**

Si finalizado el período escolar el estudiante no alcanza a obtener los logros prerequisites para cada una de las áreas no podrá ser promovido en primera instancia por la comisión de promoción. El estudiante que se encuentre en esta situación tendrá las siguientes opciones:

1. Si la deficiencia es de una hasta tres áreas:

El estudiante podrá nivelarlas a través de un programa de actividades académicas orientadas, el que será acordado con el padre de familia, el estudiante y el consejero de grupo. Este tendrá una intensidad horaria proporcional a la asignada durante el período académico, después de finalizado el año lectivo. Dichas actividades son evaluadas por el educador titular del área, quien en esa instancia constata la satisfacción de logros en el área. Finalizada la nivelación para ser promovido el estudiante debe haber cumplido con los logros previstos en cada una de las áreas.

Si se da el caso que, aun con nivelación, el estudiante no logra los objetivos en una o más áreas, no podrá ser promovido al grado siguiente. Por lo tanto, deberá retomar esta o estas áreas, durante todo el proceso del año lectivo siguiente. Lo cual se dará si el Plantel tiene las facilidades. De lo contrario el estudiante deberá cursar todo el grado correspondiente.

2. Que el estudiante haya dejado de asistir a las jornadas pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada área o grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte total del tiempo





previsto. Estas inasistencias se registran con o sin excusa. Cuando después de cumplidas las actividades complementarias especiales el estudiante persiste en la insuficiencia de logros previstos para el respectivo grado. Si el estudiante reprueba el grado cursado deberá matricularse en el mismo grado. En caso de tener pendientes logros de grados anteriores deberá presentar suficiencia de estos durante el mismo año.

Las actividades se deben acordar con el padre de familia, los mismos estudiantes y lógicamente con el profesor del área. El estudiante asumirá estas áreas de forma independiente para lo cual tendrá apoyo y orientación tutorial en las respectivas áreas. También estas actividades el estudiante las podrá realizar en forma escolarizada si el establecimiento educativo dispone de las facilidades.

### **Promoción Anticipada.**

Los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros prerequisites para un determinado grado, podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Requisitos. El estudiante que solicite la promoción anticipada deberá:
  - En común acuerdo con el profesor titular del grupo solicitarla por escrito a la comisión de evaluación con copia a la comisión de promoción.
  - Demostrar suficiencia en los logros desarrollados a la fecha, en el grado al que aspira ser promovido.





- Haber cumplido con las actividades y evaluaciones programadas satisfactoriamente en cada una de las dimensiones adoptado por el establecimiento educativo en su P.E.I.
  - Las remisiones para promoción anticipada deben estar respaldada por la planilla de seguimiento, registro y control de los resultados del proceso de evaluación.
  - Obtener el visto bueno de la comisión de evaluación.
  - Cumplir y aceptar las condiciones que para el caso se encuentren en los reglamentos.
2. Previo estudio de la solicitud presentada por el estudiante, la comisión de promoción procederá a la aceptación de la misma y hará los análisis del caso.
3. Serán responsables de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado, remitiendo el informe final a la comisión de evaluación, sustentando en planillas de seguimiento, registro y control.
4. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará en quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud.

### **Reuniones.**

#### **Reuniones Ordinarias.**

Para la comisión de promoción se determinan dos reuniones ordinarias para el año lectivo así:



- La primera reunión al iniciar el año lectivo donde se trazarán las acciones a seguir y se definen los criterios de operatividad de la comisión.
- La comisión al terminar el año lectivo donde se determina la promoción final de los estudiantes.

### **Reuniones Extraordinarias.**

Los miembros de la comisión de promoción se reunirán extraordinariamente de acuerdo a las necesidades o las solicitudes presentadas.

### **Quórum, Recursos y Vigencia de la Comisión.**

Se constituye quórum de liberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros de la comisión de promoción. Toda decisión se tomará por votación, conformada por la mitad más uno de los miembros asistentes, donde la minoría deberá acogerse a las decisiones tomadas por la mayoría.

### **Reposición y Apelación.**

Frente a una decisión tomada por la comisión de promoción, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia quien se pronunciará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante el Consejo Académico quien resolverá en los siguientes diez (10) días.





## **Vigencia de la Comisión.**

---

La comisión de promoción, tiene vigencia por un año lectivo y cumplirá sus funciones hasta que sea elegida la nueva comisión de promoción por parte del Consejo Académico.

## **Otras Funciones.**

1. Tomar decisiones en los casos persistentes de superación, cuando amerite la promoción anticipada.
2. Rendir informes de gestión ante el consejo académico, cuando le sea solicitado o cuando éste lo considere pertinente.
3. Presentar propuestas que apunten a mejorar el nivel académico de la institución.
4. Recomendar la promoción anticipada
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I., Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de Estudiantes.

## **Organismos de Defensoría.**

El Personero Estudiantil. El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días siguientes al de iniciación de clases de un periodo anual. El ejercicio del cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.





## **Procedimiento para la Elección del Personero de los Estudiantes.**

1. En la segunda semana después de iniciado el año escolar, se realizará con el grado 5º una reunión donde se compartirá la reglamentación que legaliza y obliga la elección del personero, además de las características que debe tener todo candidato y el proceso que desde la constitución se lleva para la elección de un candidato. Después de la reunión se procederá a levantar un acta donde figuren los candidatos que cumplen con el perfil exigido y que se lanzarán a la elección escolar.
2. A los candidatos se le exigirá un programa de gobierno por escrito, para su elaboración podrán contar con la asesoría de un docente del área de ciencias sociales.
3. Se le asignará un código electoral que será el mismo número en el tarjetón, deberán crear un slogan y organizar una agenda de reuniones y visitas a sus posibles electores.
4. Se fijará una fecha para la inscripción de candidatos ante el director quien hará las veces de registrador escolar. Para esta fecha se deben presentar con su hoja de vida debidamente diligenciada.
5. Cada candidato deberá realizar como mínimo una visita por todos los grados compartiendo su programa de gobierno y tendrá que realizar una actividad lúdica, cultural o social donde presente igualmente su programa de gobierno.
6. En el presupuesto anual se aprobará una partida para apoyar las campañas electorales ya sea con cartulinas, marcadores, fotocopias, etc. o con el uso de los lugares y medios audiovisuales existentes en el centro educativo.
7. Se hará un censo de votantes, los cuales tendrán la obligación de adquirir una cedula escolar, la cual será el documento oficial para presentar el día de las votaciones.
8. Los docentes estarán en la obligación de orientar al grupo en cuanto a políticas electorales escolares.
9. Se fijará la fecha y hora para las votaciones y se escogerán los respectivos jurados de mesa, preferiblemente un docente, un padre de familia y un estudiante. A dichos jurados se le enviará su respectiva invitación.





10. El día anterior a las votaciones se colocará en lugar visible la información acerca de la ubicación de las zonas y puestos de votación, con la lista de votantes.
11. El día de la votación está prohibido realizar campaña electoral, los candidatos tendrán derecho a votar.
12. Para este día se citará a los jurados de mesa con una hora de anterioridad, se les hará entrega de los formularios respectivos, los lapiceros, la urna sin sellar, el sello para la urna, el cubículo y los tarjetones además se les explicará la función de cada uno.
13. Los votantes estarán en libertad de votar dentro del horario escolar y este día se considera día cívico escolar.
14. Para el escrutinio los jurados contabilizarán los votos para cada candidato, los votos en blanco y los votos nulos. Deberán entregar el acta de cada mesa al registrador quien emitirá el respectivo informe del candidato elegido.
15. Al día siguiente de la elección se realizará la ceremonia de posesión.

#### **Funciones del Personero Estudiantil:**

1. Conocer los derechos y deberes de los estudiantes y promover su cumplimiento.
2. Asumir actitudes positivas frente a los demás alumnos y educar con su ejemplo.
3. Asistir cumplidamente a las reuniones programadas y a las cuales asiste en calidad de invitado.
4. Impulsar el cumplimiento del manual de convivencia.
5. Responder con acciones efectivas a quienes lo eligieron y en general a todos los alumnos, dado que creyeron en él y lo escogieron.
6. Presentar el programa de gobierno ante la comunidad educativa.





Recibir las quejas, reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

8. Presentar ante el rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de las partes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Concejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del director (a), respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### **Funciones de Asociación de Ex alumnos**

Procedimiento. Al iniciar el año se convocará al grupo de ex alumnos del establecimiento educativo Aventura del Saber para conformar su junta directiva de la asociación.

#### **Funciones:**

1. Asumir la responsabilidad de ejercer su liderazgo en acciones que proyecten el ser y deber ser del plantel que representan.
2. Participar en las decisiones tomadas para el mejoramiento institucional.
3. Apoyar los programas del plantel a través de aportes culturales, sociales, intelectuales y otros.
4. Colaborar con el establecimiento educativo para el mejoramiento del currículo aportando ideas basadas en sus experiencias.





## **CAPÍTULO IX**

### **PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO**

El plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo Aventura del Saber. Las áreas obligatorias y fundamentales que se trabajan en el Establecimiento Educativo son:

#### **9.1 NIVEL PRE-ESCOLAR:**

- ❖ Dimensión Ética y Espiritual
- ❖ Dimensión Estética y Artística
- ❖ Dimensión Comunicativa.
- ❖ Dimensión Cognitiva.
- ❖ Dimensión Corporal
- ❖ Dimensión Socio-afectiva

#### **9.2 NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA:**

- ❖ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ❖ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- ❖ Educación Artística y Cultural.





❖ Educación Ética y En Valores Humanos

- ❖ Educación Física, Recreación y Deportes
- ❖ Educación Religiosa
- ❖ Humanidades, Lenguaje y Comunicación
- ❖ Idioma Extranjero (Inglés)
- ❖ Matemáticas
- ❖ Tecnología e Informática

Las áreas están conformadas por asignaturas cuyo estudio es de carácter obligatorio para los estudiantes. Los talleres de formación artística y deportiva son considerados asignaturas.





---

## **CAPÍTULO X**

---

### **DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE**

La directora como encargada de organizar, planear y ejecutar todo lo concerniente a las actividades administrativas y curriculares del establecimiento educativo, se debe caracterizar como una persona preparada académicamente con un gran sentido de responsabilidad, que ame su profesión y que sea capaz de sortear las dificultades que se presentan en el seno del establecimiento. Que sea capaz de mantener activa la interacción de toda la Comunidad Educativa.

#### **10.1 DERECHOS DE LA DIRECTORA**

- Ser respetada en las decisiones que tome, siempre y cuando estas contribuyan al progreso del establecimiento.
- Establecer criterios para dirigir al establecimiento educativo de acuerdo con la Legislación vigente.
- Ser escuchada con atención y respeto cuando sea necesario comunicar algo.
- Exigir la puntual asistencia a las reuniones y otras actividades que se convoquen.

#### **10.2 DEBERES Y COMPROMISOS DE LA DIRECTORA**

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación en el establecimiento.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad local.
- Exigir la puntual asistencia a las reuniones y demás actividades que programe el centro escolar.
- Establecer las pautas, criterios, estrategias metodológicas y forma de planear las clases, de acuerdo a las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
- Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar.
- Hacer balance de necesidades del establecimiento educativo para gestionar la solución a éstas.
- Presidir las reuniones de los Consejos Académico y Directivo.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las funciones del Gobierno Escolar.
- Velar porque los(as) niños(as) reciban un trato amable y cariñoso de parte de sus docentes.
- Orientar a los docentes sobre cualquier sugerencia que ellos soliciten.



- Controlar el cumplimiento de las actividades que debe cumplir cada docente.
- Convocar y presidir reuniones con los docentes para evaluar su labor y analizar casos especiales de comportamiento en los estudiantes.
- Velar por el mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones locativas del plantel.
- Ordenar el gasto del establecimiento educativo.
- Hacer cumplir las responsabilidades que han sido asignadas al personal que labora en el centro escolar.
- Exigir trato amable y respetuoso de parte del personal docente para con los padres de familia y alumnos(as).

### **10.3 PERFIL DE LA SECRETARIA**

La secretaria se debe caracterizar como una persona muy sociable, amable, atenta y dispuesta a cumplir con responsabilidad, todas aquellas tareas propias de su cargo. Que actúe con seguridad y confianza ante cualquier obstáculo que se le presente, que tenga disponibilidad y amor por el trabajo.

### **10.4 DERECHOS DE LA SECRETARIA**

- Recibir los implementos y recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.
- Buen trato de jefes y compañeros.





- Respetar sus ideas políticas y religiosas.

- Derecho a ser escuchada.
- Derecho a un buen ambiente laboral.
- Derecho a su privacidad.

## **10.5 DEBERES Y COMPROMISOS DE LA SECRETARIA**

- Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- Colaborar con entusiasmo con todas las actividades que le sean asignadas.
- Diligenciar en forma oportuna los libros de oficina y archivo.
- Llevar el control de pago de pensiones.
- Colaborar con el personal docente cuando ellos soliciten sus servicios.
- Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los implementos que hay en la oficina.
- Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las cuales debe relacionarse.
- Aceptar y poner en práctica las sugerencias que se le hacen.
- Distinguirse por su excelente presentación personal y buena conducta.
- Informar oportunamente a la directora sobre aquellos casos que puedan perjudicar la imagen del establecimiento educativo.
- Ser muy leal con el centro escolar.





- Velar por la disciplina y buena marcha del plantel educativo en caso de ausencia de la directora.
- Suministrar oportunamente a los docentes los materiales didácticos e implementos de trabajo necesarios para el normal desarrollo de las clases.

### **Funciones de la secretaria general.**

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, refuerzos, asistencia y actas de reuniones.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar listas de alumnos oportunamente para efectos docentes y administrativos.
5. Tener claras manifestaciones de acogida y respeto frente a los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
7. Llevar los registros de las funciones del establecimiento educativo.
8. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los certificados que le sean solicitados.
9. Tener a la orden del día la papelería requerida por las directivas del centro escolar.
10. Responder por los equipos y materiales confiados a su cargo.
11. Atender con agrado y amabilidad al público que solicite información del plantel.
12. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.





13. Cumplir las actividades inherentes a su cargo y las demás que se le asignen.
14. Llevar la correspondencia oficial del establecimiento de acuerdo con las instrucciones dadas por el director (a).
15. Llevar la estadística general del establecimiento, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el director (a).
16. Suministrar a los profesores y demás empleados, las listas de asistencia y calificaciones, libros de registro de matrícula.
17. Atender el teléfono y suministrar la información que se le solicite, siempre ésta no sea confidencial.
18. Sacar las copias de los trabajos que le hayan sido asignados por el director (a).

## **10.6 PERFIL DEL EDUCADOR**

Debe ser una persona equilibrada, de una gran formación integral, que reconozca los diferentes cambios que se presentan en desarrollo del niño(a) y que practique los valores humanos, para que sea capaz de comprender y saber enfrentar y orientar los diferentes comportamientos del (la) alumno(a).

Así entonces, el educador del establecimiento educativo Aventura del Saber debe focalizarse en los aprendizajes de sus estudiantes, a incrementar su sentido de la vida como docentes y de pertenencia a la institución escolar, a recuperar, incrementar y consolidar su autoridad ante los educandos, a tener una mejor motivación laboral, a disminuir síndromes de estrés laboral, a un aprendizaje de cultura democrática y a obtener mayores desarrollos profesionales.



En la institución educativa, también se generan múltiples impactos, especialmente en la ampliación de su capacidad formativa y de su influencia en la transformación de la cultura, en la disminución de conflictos internos, en generar una mayor equidad en la distribución de aprendizajes de los estudiantes, en el incremento de su reputación, y, en que la institución sea asumida como un modelo de referencia para la organización social dentro del entorno comunitario.

Otro aspecto fundamental del perfil de los docentes está determinado por la mejora continua y de búsqueda de la excelencia, a partir del fortalecimiento de sus capacidades como auto observadores reflexivos que aprenden de su propia práctica, la sistematizan y la transforman permanentemente, y socializan el conocimiento producido con sus pares.

## **10.7 DERECHOS DEL EDUCADOR**

- Libre ejercicio de su profesión consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- Contar con un ambiente agradable y de buenas relaciones para el desarrollo de su labor educativa.
- Recibir oportunamente los implementos y recursos necesarios para el desarrollo de su labor como docente.
- Exigir respeto y obediencia de parte de sus alumnos y alumnas.
- Que se le otorgue permiso para ausentarse del plantel en casos especiales.
- A recibir orientación y estímulo en cada una de las actividades que deben desarrollar.
- A respetar sus creencias políticas o religiosas.





- A sugerir ideas, siempre y cuando estas contribuyan en alguna forma al mejoramiento de los alumnos y alumnas o del mismo centro escolar.
- Al pago oportuno del salario.
- A participar en talleres de capacitación programadas por la Secretaría de Educación y por establecimiento educativo.
- A ser escuchado en caso de algún llamado de atención.
- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser elegido para el consejo académico en asamblea de docente, y para el Consejo Directivo.

## **10.8 DEBERES Y COMPROMISOS DEL EDUCADOR**

- Responder a las políticas y filosofía del centro educativo con vocación y alegría.
- Ser puntuales en el horario de entrada y salida del plantel.
- Preocuparse por su buena presentación personal usando ropa adecuada para el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar e implementar los programas curriculares según las nuevas propuestas del Ministerio de Educación Nacional.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza- aprendizaje.
- 
- Cumplir y participar activamente en todas las actividades que organice el establecimiento educativo dentro y fuera del plantel.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

- Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y conservación de los materiales que se encuentren a su cargo.
- Cumplir con cada una de las responsabilidades que le sean asignadas.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de padres de familia y otros que programe el establecimiento educativo.
- Entregar oportunamente las evaluaciones en secretaria.
- Darle al alumno(a) la oportunidad de hacer reclamos siempre y cuando se haga con el debido respeto.
- Ser muy responsable en el control de vigilancia de los recreos.
- Fomentar y encauzar en los niños y niñas hábitos de orden, aseo, puntualidad, respeto, compañerismo y cumplimiento de sus deberes como alumno(a).
- Inculcar en los estudiantes el cuidado y conservación de todo lo que existe en el establecimiento educativo.
- Ser muy dinámico y creativo con relación al trabajo que realiza diariamente.
- Planear con anticipación su clase empleando los mejores métodos y ayudas educativas a su alcance, siguiendo los horarios correspondientes.
- Evaluar oportunamente las tareas y trabajos que elaboren los niños(as)
- Tratar al (la) niño(a) con delicadeza respetando sus derechos y su individualidad.
- Dialogar periódicamente con los (las) niños(as) sobre sus problemas o dificultades en el aula, con el profesor, sus compañeros(as) entre otros.



- Diligenciar en forma oportuna y correcta los libros reglamentarios
- Promover y estimular campañas que busquen el mejoramiento del plantel.
- Ser creativos y recursivos en el desarrollo de las actividades académicas, para facilitar el aprendizaje en el niño y la niña.
- Evaluar continuamente a los alumnos (as) para conocer y analizar sus progresos y dificultades.
- Escuchar con atención y respeto las reclamaciones hechas por los padres de familia siempre y cuando se manejen bajo una atmósfera de respeto y diálogo.
- No imponer tareas extensas o trabajos de investigación que sean difíciles de conseguir.
- Atender al (la) alumno(a) en forma individual o colectiva cuando solicite alguna explicación o ayuda.
- Aceptar las sugerencias de los Directivos del centro educativo.
- Tener en cuenta no solo la formación académica del niño(a) sino también el desarrollo de valores, de normas de urbanidad y sanas costumbres.
- Desarrollar en el (la) niño(a) el espíritu de solidaridad, respeto y ayuda mutua.
- Despertar en el (la) niño(a) el aprecio, cuidado y respeto de su propio cuerpo y el de los demás.
- Fomentar sentimientos de cuidado y conservación de la naturaleza a través de sencillas prácticas ecológicas.
- Presentar oportunamente sus preparaciones de clases, teniendo en cuenta el orden y gusto estético de las mismas.





- En caso de ausencia al trabajo, enviar una persona con experiencia que sea responsable del grupo, avisando oportunamente.
- Darle al (la) alumno(a) la oportunidad de defender sus derechos.
- Prestar atención especial a aquellos niños(as) que presentan alguna dificultad en el proceso enseñanza- aprendizaje
- Respetar el establecimiento educativo y ser leal al mismo.
- Asistir a todas las actividades extra escolares que programe el plantel.
- Controlar el orden, aseo, buena letra y ortografía de los cuadernos del alumno(a).
- Conservar buenas relaciones de cordialidad y respeto mutuo con los padres de familia, docentes, directivos y alumnos(as).
- Controlar los descansos con una disciplina preventiva y armónica.
- No establecer negocios con padres de familia, alumnos y compañeros.
- Informar a Rectoría cualquier inquietud, conservando las buenas relaciones y la armonía en el plantel siguiendo el conducto regular.
- Tener una conducta pública de lealtad y dignidad.
- Elaborar el diagnóstico de cada una de las áreas con el fin de mejorar el rendimiento académico de cada alumno(a).
- Entregar inventario de todos los materiales que recibe para su desempeño laboral.
- Informar a la directora si se presentan daños al mobiliario e implementos.
- Ser miembro activo del consejo académico.





- Comunicar casos de alumnos(as) por rendimiento académico, disciplina, utilizando correctivos y tratamientos adecuados.
- Actuar positivamente en la formación de la personalidad de los educandos, obrando con lealtad y justicia tratando al (la) alumno(a) con simpatía y sin realizar juicios fuertes o haciendo comentarios inadecuados.
- Ayudar a los (las) alumnos(as) en la solución de problemas con cariño y de la forma más correcta.
- Atender a los padres de familia a la hora de atención, mantenerlos informados sobre el rendimiento académico y comportamiento, de sus hijos(as) estableciendo una comunicación permanente.

## 10.9 ESTIMULO PARA LOS EDUCADORES

- Reconocimiento en público de felicitación de acuerdo a sus esfuerzos y actividades realizadas.
- Organizar jornadas pedagógicas de capacitación y perfeccionamiento del docente.
- Celebración de fechas especiales (día del maestro, amor y amistad, entre otros.)

## 10.10 FALTAS

- Falta de respeto verbal a un compañero (a) del establecimiento educativo.
- No realizar las labores académicas sin autorización previa.





- Tener un comportamiento inadecuado dentro o fuera del centro escolar que perjudique la imagen del mismo.
- Comunicar información fuera del plantel, la cual debe ser solo de estricto conocimiento del Establecimiento educativo.

### 10.11 CORRECTIVOS

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito.
- Dialogo para presentar descargos a la directora.





---

## **CAPÍTULO XI**

---

### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES**

Siendo los Padres de Familia los primeros educadores de sus hijos, les corresponde asumir esta responsabilidad junto con el establecimiento educativo. La Educación de los (las) niños(as) debe ser compartida, no es solo labor de los docentes, ya que en esa tarea también deben participar activamente los padres, para que el (la) niño(a) logre una formación integral dentro de una atmósfera de comprensión y colaboración con los profesores y profesoras.

#### **11.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Todo Padre de Familia del Establecimiento Educativo Aventura del Saber tiene derecho a:

- A ser tratado con respeto y consideración de parte de directivos, docentes y demás personal que pertenezca a la Institución.
- A ser escuchado en caso de cualquier reclamo, siempre y cuando se haga con el debido respeto.
- A recibir orientación y asesoría sobre como colaborar en la Educación de sus hijos(as).
- Exigir que a su hijo(a) se le trate bien y que se le ayude en caso que lo requiera.
- A ser escuchadas sus opiniones y sugerencias.
- A elegir o ser elegido en los comités o juntas que organice el plantel.





## **11.2 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Desde el momento en que el Padre de Familia matricula a su hijo(a) en el establecimiento educativo Aventura del Saber, adquiere ciertos compromisos que debe cumplir con el fin de que la labor educativa así compartida, alcance las metas propuestas. Son deberes de los Padres de Familia los siguientes:

- Tener sentido de lealtad con el centro escolar evitando comentarios que perjudiquen su imagen.
- Asistir puntualmente a las reuniones que sean programadas por el Plantel.
- Controlar diariamente las tareas y lecciones de su hijo(a).
- Exigirle a su hijo(a), el cumplimiento de sus obligaciones como alumno(a).
- Enviar a su hijo(a) a la hora establecida para entrar al establecimiento educativo.
- Controlar la llegada de su hijo(a) a casa.
- Enviar a su hijo(a) con el uniforme correspondiente y en perfecto orden y aseo.
- Mantener relaciones de confianza, colaboración y comprensión con los Directivos y Docentes.
- Colaborar con el centro escolar en todas las actividades que organice: Conferencias, actividades culturales, recreativas, deportivas, entre otras.
- Asistir a las cuatro entregas de boletines, conferencias, cursos y talleres.
- Responder por los daños que su hijo(a) ocasione en el plantel.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

- Dejarse orientar y tener comprensión ante las dificultades de su hijo(a) propias de su edad.
- Solicitar información permanentemente sobre la evolución académica y el cumplimiento de los deberes de su hijo e intercambiar opiniones con el profesor(a) con el fin de buscar el mejoramiento y progreso del mismo en todos sus aspectos.
- Dar opiniones y sugerir ideas que contribuyan al progreso del establecimiento educativo.
- Suministrarle al niño(a) los útiles e implementos necesarios para sus clases.
- Inculcar constantemente en su hijo(a) la importancia de su buen comportamiento y de su preocupación por el estudio.
- Brindar apoyo y estímulo a su hijo(a) para que así se sienta más seguro y confiado en sí mismo.
- Aceptar que los (las) niños(as) cometen errores, pero con cariño, comprensión y colaboración de ambas partes: Profesores- Padres de Familia se lograran grandes cambios en ellos.
- Pagar oportunamente las pensiones de su hijo(a), en los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Estar en contacto con el (la) director (a) de grupo para conocer el seguimiento de su hijo(a) de acuerdo a los horarios establecidos para su atención.
- Estímulos para los Padres de Familia: Celebración día de la familia, Jornadas de integración, Participación en cursos, conferencias, talleres y reconocimiento público.
- Organización de actividades que contribuyan a mantener la armonía familiar.



### **11.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE**

---

El alumno(a) del Establecimiento Educativo Aventura del Saber se debe caracterizar por ser una persona capaz de enfrentar con responsabilidad el compromiso que adquirió al ingresar al centro escolar, alcanzando un nivel académico adecuado y un conjunto de hábitos y valores que le permitirán su adaptación al medio social en el que vive.

Aprender a conocer, expresado en la utilización de diversas formas de expresión para manifestar sus experiencias. Descubrir, valorar y utilizar el lenguaje oral como un instrumento de comunicación, información y disfrute. A expresarse con correcta articulación y fluidez. Emplear estrategias cognitivas de exploración y descubrimiento, utilizando sus sentidos y creatividad, para construir aprendizajes significativos. Iniciar el desarrollo de adecuados hábitos de estudio.

Aprender a hacer, para lo cual las niñas y niños deberán: Demostrar destreza motriz en el control de su cuerpo, de sus movimientos gruesos y finos en las actividades que realiza. Organizar su tiempo desarrollando su responsabilidad. Participar en juegos de grupo y trabaja en equipo asumiendo roles con responsabilidad.

Aprender a ser, expresado en aspectos tales como: Reconocerse como una persona valiosa, segura e importante distinta a los demás, manifestando una autoestima saludable. Tomar conciencia de su propio cuerpo. Descubrir la presencia amorosa de Dios mostrando actos de respeto a sí mismo, al prójimo y a la naturaleza. Actuar con independencia en la ejecución de actividades básicas de higiene, limpieza, alimentación, orden y seguridad. Respetar y cuida su cuerpo y el de los demás practicando adecuados hábitos de higiene y alimentación. Reconocer y valora su identidad sexual como aspecto fundamental y característico de su ser persona. Practicar la oración personal y comunitaria. Perseverar el logro de sus metas para su crecimiento personal, tomando sus decisiones de manera reflexiva y teniendo de base los valores cristianos.





Aprender a convivir, que le permita a las niñas y niños: Demostrar actitudes positivas con su entorno familiar, escolar y comunal, viviendo en Espíritu de Familia. Practicar normas de comportamiento, convivencia, cooperación y solidaridad, respetando las diferencias culturales, sociales y físicas. Practicar valores tales como obediencia, responsabilidad, respeto, honradez, sinceridad, como parte del desarrollo de su formación integral. Valorar la importancia del medio natural y su calidad para la vida humana, comprometiéndose con actitud de respeto y cuidado del mismo, por ser un regalo y creación de Dios. Demostrar flexibilidad y tolerancia para asumir el cambio de actitudes en diferentes situaciones. Expresar y recepcionar asertivamente sentimientos y emociones de acuerdo a su edad.

#### **11.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los derechos que aquí aparecen son establecidos pensando en el (la) niño (a) para proporcionarle un ambiente sano y agradable, donde impere la libertad, la fraternidad, la igualdad y la justicia. Todo alumno(a) del Establecimiento Educativo Aventura del Saber tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto por sus superiores y compañeros(as).
- Que sean respetadas sus creencias religiosas.
- Ser escuchados(as) de manera respetuosa y oportuna, cuando requieran de alguna explicación.
- Ser evaluado con justicia.
- Que se respete su integridad física, moral y social.
- No recibir castigos físicos o psicológicos: golpes, ejercicios que produzcan fatiga o dolor entre otros.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

- Que se respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su comportamiento no sea del todo correcto.
- Dar opiniones o sugerencias que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
- Usar equipos, materiales y demás implementos que existen en el Plantel para su servicio.
- Participar en los diferentes comités, en los que tenga representación el estudiando, previa designación de sus compañeros(as) y por mayoría de votos.
- Ser evaluado en forma integral.
- Ser atendido con actividades de recuperación y avisar con anterioridad su horario.
- Los (las) alumnos(as) elegidos deben reunir los siguientes requisitos: Excelente conducta, Excelente rendimiento académico, Gran responsabilidad, Buenas relaciones con todos los (las) compañeros(as).
- Evaluarlo en forma continúa conociendo los progresos y dificultades.
- Representar al establecimiento educativo en los diferentes actos deportivos, artísticos, culturales, entre otros, que se realicen a nivel local o intercolegial.
- Ser atendido oportunamente, escuchando sus reclamos con atención.
- Recibir ayuda oportuna del profesor(a), cuando no sea capaz de rendir académicamente en las mismas condiciones que sus otros(as) compañeros(as).
- Que sean revisadas y valoradas sus tareas, trabajos, investigaciones, entre otros.



- Que se llame la atención con delicadeza y no con palabras que lo desmoralicen o ridiculicen ante sus compañeros(as).
- Conocer los resultados de las evaluaciones escritas y orales.
- Anotar sus logros en el observador del alumno(a).

## 11.5 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo alumno(a) del establecimiento educativo Aventura del Saber debe tomar conciencia de que, así como tiene derechos que puede exigir, también debe responsabilizarse de ciertos deberes o compromisos como:

- Ser amable y respetuoso con sus profesores, compañeras y compañeros.
- Respetar las ideas y opiniones de sus compañeros(as), utilizando el diálogo para llegar a un acuerdo.
- Ser muy responsable en el cumplimiento de tareas.
- Utilizar un lenguaje correcto y de modales delicados en el trato con sus compañeros(as) y profesores(as).
- Respetar las pertenencias de los demás y nunca utilizar la mentira o el engaño para apoderarse de ellos.
- Usar el uniforme completo y en perfecto orden y aseo. Nunca utilizarlo en sitios o actividades que no tengan relación con el Plantel.





- Actuar con obediencia y buenos modales en cada una de las dependencias del establecimiento: Aulas, patio de recreo, sala de computadores, biblioteca, entre otros.
- Mantener la buena imagen y el prestigio del centro de escolar a través de su excelente comportamiento por fuera del mismo.
- No golpear en las puertas, no rayar las paredes, ni decir groserías por las calles.
- Evitar llamar a sus compañeros(as) por medio de apodosos o frases hirientes o groseras.
- Preocuparse por su buena presentación personal, su aseo y la práctica de buenos hábitos de higiene.
- Utilizar el saludo diario al entrar o salir del Plantel.
- Cuidar y conservar el ambiente natural que rodea el establecimiento educativo: Plantas, jardines, entre otros.
- Cuidar y conservar el centro escolar y cada una de sus dependencias.
- No rayar las paredes, los pupitres, las mesas, las sillas; no destruir el jardín ni molestar los animales.
- Respetar las casas vecinas, evitando botar hacia allí cualquier objeto que perturbe su tranquilidad.
- Dejar en perfecto orden y aseo el aula de clase y sus alrededores.
- Preocuparse porque el centro educativo este constantemente limpio y ordenado.
- Respetar el toque de campana y hacer las formaciones en silencio.





- Evitar los juegos bruscos en el momento del recreo.
- No permanecer en las aulas de clase en el momento del recreo.
- Enviar excusa ante cualquier falta de asistencia al establecimiento educativo.
- Asistir puntualmente al Plantel en el horario establecido por cada jornada.
- Atender a las explicaciones del profesor(a) y no distraerse por estar jugando o hablando con el (la) compañero(a).
- Presentar las tareas en orden y aseo, preocupándose por la buena letra y ortografía.
- Hacer reclamos al (la) profesor(a) con mucho respeto.
- No salir del aula de clase sin el permiso del (la) profesora, salvo alguna circunstancia de fuerza mayor.
- Evitar cualquier intento de trampa en el momento de presentar una evaluación.
- No traer al centro escolar libros, revistas, juegos o cualquier otro objeto que sea motivo de desorden e indisciplina.
- Prestar ayuda a los compañeros(as) cuando sea necesario.
- No pelear ni gritar a los(as) compañeros(as) en los encuentros deportivos, competencias, entre otros. Se debe aprender a perder y a ganar.
- Abstenerse de traer al establecimiento educativo joyas, teléfonos celulares, walkman, radios, grabadoras, juegos electrónicos de azar o cualquier otro tipo de elementos que interfiera en el proceso de aprendizaje.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

- Mostrar oportunamente a sus padres evaluaciones, circulares y boletines.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades de casa con el fin de complementar su aprendizaje.
- Respetar los útiles de sus compañeros(as): No rayárselos ni rompérselos.
- Solicitar con delicadeza el préstamo de algún material o implemento de trabajo, dando las GRACIAS por el favor recibido.
- Respetar el orden de la fila en la cafetería y ser respetuosos cuando se haga el pedido.
- No adulterar la firma de los padres, en caso de enviar una nota a los mismos, por su comportamiento o bajo rendimiento académico.
- Preocuparse por mejorar cada día su Rendimiento Académico.
- Procurar un sano espíritu deportivo. Esto implica el juego limpio, el trabajo en equipo, la competencia sana y el adaptarse a las normas del juego.
- Utilizar las canchas deportivas para el deporte que hayan sido asignadas, cumpliendo con el reglamento correspondiente.
- Cuidar los elementos deportivos que el establecimiento educativo preste.
- Hacer barras positivas en los eventos deportivos, dentro y fuera del plantel educativo.
- Cumplir con los entrenamientos en los equipos y/o actividades en las cuales se haya inscrito. En caso de no asistir en alguna fecha, debe presentar excusa justificada
- Tener un trato cortés y respetuoso con las personas que visitan el establecimiento educativo.



- Abstenerse de comer en las oficinas y/o salas de espera.
- No se permite el ingreso de estudiantes a los salones de profesores, salas de reunión, cocina, áreas de servicios generales y mantenimiento.

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA APLICAR SANCIONES.**

### **SANCIONES.**

De la Comisión a los Integrantes. En el caso de incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y funciones, la incursión en las prohibiciones impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses, la comisión previo análisis de los hechos determinará mediante votación la realización en primera instancia de un llamado de atención formal al o los implicados y en una segunda instancia procederá a comunicar al superior inmediato a través del presidente para que adelante las sanciones disciplinarias pertinentes.

Los procedimientos anteriores deberán quedar consignados en el acta correspondiente con- juntamente con los descargos presentados por los involucrados.

### **PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS LEVES DE DIRECTORA A DOCENTES Y PROFESIONALES EN OTRAS ÁREAS.**

1. Informe de cualquier miembro de la Comunidad Educativa al rector ante incumplimiento de funciones.
2. Recolección de pruebas que pueden provenir de coordinaciones, docentes, alumnos, padres de familia, comunidad en general y observación directa.





## ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DANE N.º 354405000802

3. Diálogo con el implicado para ampliar información frente a las situaciones presenta- das, buscando alternativas de mejoramiento, brindando elementos de ayuda que permitan corregir en el ámbito formativo las acciones cuestionadas.
4. En los casos de reincidencia se dialogará nuevamente con el implicado consignando el proceso y sus apreciaciones en el libro de procesos administrativos.

### 11.6 SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los(as) alumnos(as) del establecimiento educativo Aventura del Saber que no cumplan con los deberes o compromisos mencionados en este Manual, le serán aplicadas en forma progresiva las siguientes sanciones, procurando primero utilizar el DIÁLOGO para hallar en lo posible la solución del conflicto sin tener que acudir a ningún correctivo. Dichas sanciones son:

- Diálogo Maestro – Alumno(a), para analizar las causas que originaron el problema, aplicando un llamado de atención de parte del profesor (a).
- Diálogo Maestro – Padres de Familia- Alumno(a) para comunicar el problema, analizarlo en conjunto y buscar una solución al mismo.
- Diálogo Maestro – Padres de Familia – directora – Alumno(a) para determinar algunos correctivos y firmar un acta de compromiso.
- Si la falta disciplinaria persiste el (la) alumno(a) será suspendido(a) por 3 (tres) días según la gravedad del comportamiento.
- Si vuelve a reincidir el problema se pasará a estudio del consejo Directivo quien aplicará la sanción correspondiente.



Si en el transcurso del año el (la) alumno(a) reincide en varias faltas que han sido acumuladas en el observador. Solo le será recibida la matrícula firmando un Acta de Compromiso, de lo contrario su cupo será negado.

## 11.7 PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Cuando el (la) alumno(a) es evaluado constantemente y presenta un rendimiento académico bajo se procederá de la siguiente manera:

- Presentación del caso al consejo Académico.
- Firma de actas de compromiso.
- Seguimiento continuo.
- Información permanente entre alumno-profesor y padres de familia.
- Realización de actividades complementarias.
- Realización de actividades de refuerzo y nivelación.
- Realización de actividades especiales.
- Presentación del caso al comité de evaluación y promoción donde se determinará si el (la) alumno(a) es promovido o no según las dificultades que se presentan en las áreas correspondientes.
- Cuando se presenten dificultades o deficiencias en los logros esperados para las áreas obligatorias o fundamentales deberá suscribirse acta de compromiso entre el docente, estudiante y padres de familia.





## **11.8 ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS**

---

Los(las) alumnos(as) que en el transcurso del año escolar se hayan distinguido por su Excelente Rendimiento académico, su comportamiento, colaboración, compañerismo, aptitudes artísticas y participación deportiva, el establecimiento educativo les concederá los siguientes estímulos:

### **11.8.1 MATRICULA DE HONOR**

Concedida al (la) mejor alumno(a) en cada grupo por haberse distinguido durante el año por su Excelente Rendimiento Académico y su Comportamiento.

### **11.8.2 MENCIÓN DE HONOR**

Concedida a cada alumno(a) del Plantel según el aspecto en el cual haya sobresalido durante todo el año así: Rendimiento académico, comportamiento, colaboración, compañerismo, aptitudes artísticas y espíritu deportivo.

### **11.8.3 IZADA DE BANDERA**

Exaltar ante la comunidad Educativa a los alumnos que se hagan acreedores de izar el Pabellón Nacional.





---

## **CAPÍTULO XII**

---

### **SISTEMAS DE TARIFAS EDUCATIVAS**

La tarifa que el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER Cobra por la prestación del servicio educativo es según lo estipulado por Resolución expedida por la autoridad competente anualmente. La tarifa aprobada incluye los siguientes conceptos:

#### **12.1 LA MATRÍCULA.**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al centro escolar o al renovarla.

#### **12.2 LA PENSIÓN.**

Es la suma anual que se paga al centro escolar por el derecho del alumno(a) a participar en el proceso formativo. Durante diez (10) meses mensuales.

El establecimiento educativo aplicará cobro de intereses por mora en aquellos casos en los cuales los padres de familia y/o acudientes no cancelen las pensiones y no cumplan con lo estipulado en el pagaré que se firma en el momento de la matrícula.





### **12.3 PROGRAMA DE BECAS.**

---

Este proceso se aplica en la medida del progreso de la cobertura en el Establecimiento Educativo, aspecto que es definido con el Consejo Directivo y el Consejo Académico al finalizar cada año lectivo y teniendo aplicabilidad en el siguiente año. Los criterios básicos que generan este aspecto están determinados por: La excelencia académica de los (as) estudiantes, porcentaje de disminución en matrícula y pensión para familias con más de tres hijos, ocasionalmente matrícula solidaria.





## CAPÍTULO XIII

### POLITICA DE PAGOS, REQUISITOS DE MATRICULA

Se seguirán las políticas que se enuncian a continuación:

- Diligenciar el formato de inscripción de alumnos nuevos o de prematricula para alumnos antiguos y entregarlo en Rectoría.
- El pagaré y la carta de instrucciones, deberán ser firmados por los Padres de Familia o acudiente responsable del pago de la pensión en presencia del funcionario del Plantel que recibe la matrícula.
- Los casos excepcionales serán autorizados directamente por la directora.
- El pago de pensiones debe realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- En caso de la pensión vencida con más de 60 días se hará seguimiento directo, telefónica o personalmente. De no cumplir el acuerdo se remite a cobro jurídico.

#### 13.1 COBRO AUTORIZADO DE TARIFAS AÑO 2017

Las directivas del Establecimiento Educativo Aventura del Saber adoptarán la RESOLUCION NUMERO 5318 DICIEMBRE 12 DE 2.016 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, y acuerdan el cobro de las siguientes tarifas para el año lectivo 2017, así:

Matrícula para todos los grados de Preescolar y Básica  
Primaria.....\$85.000





El cual se distribuye de la siguiente manera:

|                                |             |          |
|--------------------------------|-------------|----------|
| Mantenimiento de Pupitres..... | \$12.000,00 | Material |
| Didáctico.....                 | \$12.000,00 |          |
| Sistematización de Notas.....  | \$12.000,00 | Ayudas   |
| Educativas.....                | \$17.500,00 |          |
| Mantenimiento General.....     | \$21.000,00 | Seguro   |
| Estudiantil (Adicional).....   | \$10.500,00 |          |

Pensión de Preescolar (Prejardín Transición).....\$65.000,00

Pensión de Básica Primaria (1° a 5°).....\$65.000,00

## CAPÍTULO XIV





**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER**  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
DANE N.º 354405000802



---

## **VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Esta versión de Resignificación del Manual de Convivencia Escolar regirá a partir de la fecha de su aprobación y sólo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Directivo, en todo aquello que no sea contrario a la Constitución Nacional o leyes sobre la materia.

---

### **CAPÍTULO XV**

AV 10 N° 18S - 24 URBANIZACIÓN BETANIA, I ETAPA  
Tel. 5564345  
MUNICIPIO, LOS PATIOS





---

## BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

---

- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia.
- Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo.
- Artículo 68 de la Constitución Política y los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994 Gobierno escolar.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.
- Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.
- Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 8. **El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.**
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos





educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

- Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos.
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, Referentes Teóricos Conceptos y definiciones En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.





**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.





**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### **Clasificación de las situaciones.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: I, II y III.

#### **❖ Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### **❖ Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. III.





### ❖ **Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.





**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:**

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.





Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".





**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda

situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. a. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...”

**Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios**

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes.





Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar Ley 1620/2013 El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

**El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.**

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.





● Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

● El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**Del Decreto 1965/2013 El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que, en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:**

● Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

● Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.**

● Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.





Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia. Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.





Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

## **PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (DERECHOS Y DEBERES).**

### **DERECHOS Y DEBERES HUMANOS UNIVERSALES**

1. Derechos Humanos Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, que están dentro en la Constitución y de las leyes, deben ser reconocidos por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de los demás. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes deben cumplirlas más son las autoridades, es decir, los hombres y mujeres tienen la función de servidores públicos. Cumplen tres finalidades: garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Características de los Derechos Humanos.

a. Son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, etc...





- b. Son incondicionales porque comienzan justo donde comienzan los derechos de los demás.
- c. Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

## Tipos de Derechos Humanos Fundamentales

- **Derechos de las personas de la tercera edad.** Considerando el papel del anciano en la sociedad y en los distintos ámbitos culturales debe replantearse con la finalidad de que sea reconocido y dignificado. Para lograr este objetivo, es necesario encontrar formas eficaces y prácticas para reintegrar a los ancianos a la vida social y económica de la sociedad, de manera que puedan participar y disfrutar plenamente de sus derechos.
- **Derechos de los niños.** Con el propósito de ofrecer a los niños y niñas una infancia feliz que les permita un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
- **Derechos de la mujer.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el cual persigue los siguientes objetivos:
  - a) Atender oportuna y eficazmente las quejas y consultas sobre violación a sus derechos humanos.
  - b) Dar mensajes sobre conductas de violencia o maltrato, etc...
- **Derechos de las personas discapacitadas** La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con un equipo de trabajo, integrado por visitantes adjuntos especializados para atender las quejas sobre violaciones a las garantías fundamentales de las personas con discapacidad.





**Derechos de los indígenas: La Comisión Nacional de Derechos Humanos**

cuenta con una Visitadora General especializada para atender las garantías fundamentales de los pueblos indígenas, con pleno respeto a sus culturas, lenguas, costumbres y formas de organización social. Derechos humanos universales.

- a. El derecho a la familia.
- b. El derecho a la vida y a la salud.
- c. El derecho a no ser discriminado.
- d. El derecho a no ser desaparecido.
- e. El derecho a la integridad personal.
- f. El derecho a la intimidad.
- g. El derecho al buen nombre.
- h. El derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- i. El derecho a la objeción de conciencia.
- j. El derecho a la libertad religiosa.
- k. El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- l. El derecho de petición.
- m. El derecho de acceso a los documentos.
- n. El derecho al sufragio.
- o. El derecho a no ser desplazado.
- p. El derecho de resistencia.
- q. El derecho a la educación.
- r. El derecho de libre asociación





s. El derecho al debido proceso.

- t. El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la Persona.
- u. El derecho al trabajo.
- v. El derecho a la libertad de expresión.

Deberes Humanos y sus características Los deberes humanos son los deberes y responsabilidades colectivas e individuales que resulten necesarios para la implementación efectiva y universal de los Derechos Humanos, en particular, de los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en los instrumentos internacionales de derechos humanos subsiguientes.

- Tipos de deberes fundamentales

- a. **Deberes ante la sociedad.** Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver integralmente su personalidad.
- b. **Deberes para con los hijos y padres.** Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.
- c. **Deberes de instrucción.** Toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria. d. **Deberes de sufragio.** Toda persona tiene el deber de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, cuando esté legalmente capacitada para ello.
- e. **Deber de obediencia a la Ley.** Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquél en que se encuentre.





f. **Deber de servir a la comunidad y a la nación.** Toda persona hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.

g. **Deberes de asistencia y seguridad sociales.** Toda persona tiene el deber de cooperar con el Estado y con la comunidad en la asistencia y seguridad sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias.

h. **Deber de pagar impuestos.** Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos.

i. **Deber de trabajo.** Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.

j. **Deber de abstenerse de actividades políticas en país extranjero:** Toda persona tiene el deber de no intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la Ley, sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.

### **Deberes fundamentales universales.**

- a. Respetar la vida de los demás.
- b. No someter a nadie a desaparición forzada.
- c. Respetar la integridad de las personas.
- d. No ejercer actos de discriminación.
- e. Respetar la intimidad de las personas.
- f. Respetar el buen nombre de las personas.
- g. Permitir el libre desarrollo de la personalidad de los/as otros/as.
- h. Respetar las ideas y comportamientos de los/as demás.
- i. Respetar el credo religioso.





**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER**  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 001996, SEPTIEMBRE 2 DE 2002  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
DANE N.º 354405000802



- j. No obligar a ninguna persona a declarar en contra de sí misma o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de Afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- k. Permitir que otras personas acudan a las autoridades por motivo de interés general o particular de manera respetuosa.
- l. Permitir que otras personas se informen de documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- m. Participar en el gobierno del país a través del sufragio.
- n. No coaccionar a otros/as al desplazamiento de su propio territorio.
- o. Resistir el empleo injusto del poder político.

